



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

44 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, viernes 20 de agosto de 2004

No.163

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Policía Nacional

Convocatoria Licitación Pública No. 005.....4378

Adquisición de Equipos de Computación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo Ministerial No. 31-2004.....4378

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....4378

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2467-93.....4390

Resolución No. 2713-2004.....4390

Resolución No. 2710-2004.....4391

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Registros Sanitarios.....4391

Comunicado.....4392

MINISTERIO DE LA FAMILIA MIFAMILIA

Convocatoria a Licitación Restringida.....4392

Dotación de Artículos de Oficina FSS-SUIZA-LR-CO1-04.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Programa de Mejoramiento de la Calidad
de los Servicios de las PyMEs Turísticas
(ATN/ME-7594-NI).....4393

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Convocatoria Licitación Pública-06-04.....4393
Adquisición de Camionetas de Trabajo.

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Convocatoria Aviso de Licitación No. 012-2004.....4394
Diseño Estructural de las Obras Hidráulicas de Protección
para la Presa Mancotal.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA

Resolución No. 38-2004.....4394

INSTITUTO NICARAGUENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS

Resolución Administrativa No. PE-RA-17-04.....4399
Declarar Desierta la Licitación Restringida L/R-INAA 003-04.
Servicio de Transporte de Personal.

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....4399

SECCION JUDICIAL

Constitución de Sociedad Anónima Empresa
de Transporte Colectivo Nuevo Amanecer.....4415
Citaciones.....4419
Títulos Supletorios.....4420
Guardador Ad-Litem.....4420

FE DE ERRATAS

Nombre Comercial y Marca de Fábrica,
Comercio y Servicio.....4420

MINISTERIO DE GOBERNACION

POLICIA NACIONAL

Reg. No. 9845 - M. 1002954 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA**LICITACIÓN PÚBLICA No. 005****"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"**

La Unidad de Adquisiciones la Policía Nacional, entidad a cargo de tramitar el procedimiento de contratación para la adquisición de equipos de computación, bajo la modalidad de licitación pública 005/2004, autorizada conforme Disposición 154/04 de la máxima autoridad de la Policía Nacional, invita a las personas Naturales y Jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial y que se encuentren inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas, para la compra de "Equipos de computación" destinados al Proyecto "Sistema de Información y Registro de Personal de la Policía Nacional" (SIRCOP Fase II)

Esta Adquisición será financiada con fondos provenientes del Proyecto Apoyo a la Policía Nacional de Nicaragua.

Los interesados podrán obtener el documento Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, en idioma español, en las oficinas del Proyecto Apoyo a la Policía Nacional, ubicadas en el Km. 11 ½ carretera sur, Academia de Policía Walter Mendoza Martínez, oficina de Proyectos, durante el período del 20 al 24 del mes de Agosto del año en curso, en horas de oficina, previa cancelación en efectivo del valor del documento, que corresponde a la suma de doscientos córdobas netos, (C\$ 200.00) no reembolsables.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.

Los interesados podrán solicitar información relacionada con esta Licitación al Teléfono 2657099, 2657105.

Capitán Magdalena Fonseca, Jefe de Adquisiciones. Policía Nacional.

2-2

**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

Reg. No. 09936 – M. 763244 – Valor C\$ 85.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 31-2004**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 21 de la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" publicada en La Gaceta, Diario Oficial número 102 del 3 de junio de 1998.

ACUERDA:

Primero: Dejar sin efecto el nombramiento y ratificación de cargo de Directora General de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Licenciada Fátima Reyes de Borge otorgados en Acuerdos Ministeriales No. 13-94 (Punto Cuarto) del dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, y No. 11-2002 de fecha, once de enero del año dos mil dos, respectivamente.

Segundo: El presente Acuerdo surte efectos para fines de Ley, a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cuatro. Eduardo Montiel, Ministro.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 09849 – M. 0737584 – Valor C\$ 1,275.00

DR. GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado de CARVAJAL, S.A., de Colombia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clase: (16)

Presentada: 7 de Agosto, del año dos mil uno, Exp. No. 2001-002938. Managua, 30 de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. 09850 – M. 0737582 – Valor C\$ 255.00

DR. GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO, Apoderado de Cargill Incorporated, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

LIVESTOCK SOLUTIONS

Clase: (42)

Presentada: 24 de Julio, del año dos mil uno, Exp. No. 2001-002804. Managua, 30 de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 13395 - M. 0661726/0708899 - Valor C\$ 255.00

Lic. Hugo A. Beltrand Blandón, en carácter de Apoderado de la sociedad SANOFI-SYNTHELABO, de Francia, solicita Concesión de Diseño Industrial denominado:

“JERINGA DE SEGURIDAD”

Opónganse.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de octubre del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-2

Reg. No. 9956 - M. 795332 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: NIKKY, Clase: 25 Internacional, Exp. 2003-003552, a favor de ANA BERTHA LEZAMA CUAREZMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 70687, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 143, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, cuatro de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9957 - M. 804875 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Nombre Comercial: BANSBACH, a favor de JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 59216, Tomo 8 de Nombre Comercial del año 2003, Folio 139.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9959 - M. 186228 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: 100% PROTECCIÓN DE FRAUDE, Clase: 36 Internacional, Exp. 2003-003504, a favor de BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 70594, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 51, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9960 - M. 186229 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 100% PROTECCIÓN DE FRAUDE, Clase: 36 Internacional, Exp. 2003-003505, a favor de BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 70593, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 50, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9961 - M. 804874 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: BANSBACH, a favor de JUAN BANSBACH INSTRUMENTOS MUSICALES, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 59217, Tomo 204 de Nombre Comercial del año 2003, Folio 140.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de octubre, del 2003. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9962 - M. 186230 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: 100% PROTECCIÓN DE FRAUDE, Clase: 36 Internacional, Exp. 2003-003503, a favor de BANCO UNO, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANCO UNO, S.A.), de República de Nicaragua, bajo el No. 70595, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 52, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9963 - M. 792745 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FOSFALEN, Clase: 5 Internacional, Exp. 2003-003766, a favor de LABORATORIOS ALFA C. POR A., de República Dominicana, bajo el No. 70606, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 62, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9964 - M. 792746 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: GUANTANAMERA, Clase: 33 Internacional, Exp. 2003-003479, a favor de D. PEDRO RAMON LOPEZ OLIVER, D. MÁXIMO I. LOPEZ BENCOMO Y D. AUGUSTO RAMON LOPEZ, de República Dominicana, bajo el No. 70635, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 91, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintiocho de julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9965 - M. 0737876 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: KINDER PINGUI', Clase: 30 Internacional, Exp. 2003-003559, a favor de Soremartec, S.A., de Bélgica, bajo el No. 70742, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 197, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, seis de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9966 - M. 1002984 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Comercio: TERRA NICA, Clase: 31 Internacional, Exp. 2004-000232, a favor de Vargas, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 70756, Tomo 213 de Inscripciones del año 2004, Folio 211, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciséis de agosto, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9967 - M. 0737874 - Valor C\$ 85.00

AVISO

Conforme al Arto. 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industriales, se informa: en esta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual

(12) Número de concesión y fecha: 1625 R.P.I. del ocho de julio del 2004

(21) Número de solicitud: 2002-0010

(22) Fecha de Presentación: 28/01/2002

(71) Solicitante:

Nombre: RM MATERIAIS REFRAATÁRIOS Ltda..

Dirección: Estrada do Pinhal, 750 12600-000-Lorena SP, Brasil

Inventor (es): DALTRO GARCIA PINATTI BR
ALVARO GUEDES SOARES BR

(51) Nombre de la invención: APARATO Y PROCESO DE PREHIDROLISIS DE BIOMASA.

(51) Símbolo de Clasificación (IPC⁶): B01J 19/20, C13K 1/2, B01J 19/28

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 08 de julio del 2004. Dr. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9968 - M. 804869 - Valor C\$ 85.00

AVISO

Conforme al artículo 90 Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-69-2004 Tipo: LITERARIA
Número de Expediente: 2004-0000045

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo III, Folio 69

Autor: Mauricio José Mendieta Mendieta

Título: **EL DIAMANTE MAJICO**

Fecha de Presentado: 12 de julio, del 2004

A Nombre de	Particularidad
-------------	----------------

Descripción:

Muere el Duque de Wellintong y su diamante mágico se lo dona al orfelinato Jones de Metrópolis para que lo subasten y puedan construir un edificio nuevo. El diamante lo compra el Jeque Abdul – Al – Faiskal en US \$ 25,000,000.00, a quien el diamante le ayuda a recuperar la salud que la tenía quebrantada. Ron Garnerd le roba el diamante al Jeque y se convierte en un hombre poderoso y logra ser emperador de todo el mundo.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintidós de julio del dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 9969 - M. 0698782 - Valor C\$ 470.00

AVISO**SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2004-00001

(22) Fecha de presentación: 05/01/2004

(71) Solicitante:

Nombre: PLÁSTICOS TÉCNICOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.

Dirección: CARRETERA MÉXICO-TEQUISQUIAPAN, KM. 3, ZONA INDUSTRIAL SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO de México.

(74) Representante:

Nombre: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de México

(32) Fecha: 17/12/2002

(31) Número: PA/a/2002/012516

(54) Nombre de la invención:

MEJORAS A UNA CAJA PARA BOTELLAS CON SISTEMA ANTIROTACIONAL.

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

(57) Resumen:

LA PRESENTE INVENCION SE REFIERE A UNA CAJA PARA PORTAR BOTELLAS PLASTICAS DEL TIPO EMPLEADO PARA ENVASAR BEBIDAS GASEOSAS, LA CAJA TIENE INCORPORADO UN SISTEMA ANTIROTACIONAL MEJORADO PARA IMPEDIR EL MOVIMIENTO DE LAS BOTELLAS EN SU INTERIOR Y TIENE TAMBIEN MEDIOS PARA IMPEDIR EL ROCE ENTRE LOS CUERPOS DE LAS BOTELLAS, EVITANDO RAYADURAS DEL MATERIAL PLASTICO LO QUE REDUNDA EN UNA EXTENSION DE LA VIDA UTIL DE LAS MISMAS.

Dibujo Representativo:

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06 de agosto de 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. 09851 – M. 769648 – Valor C\$ 85.00

DR. CARLOS ALBERTO CONRADO CABRERA, Apoderado de SANOFI-SYNTHELABO, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AXINOV

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD, CESSACION DEL FUMADO, Y LA PREVENCION Y TRATAMIENTO DE PROBLEMAS CARDIOVASCULARES.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-001619, veintiuno de mayo, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09852 – M. 0737575 – Valor C\$ 85.00

DR. JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON, Apoderado de LABORATORIOS QUÍMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO,

SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BIOMIL

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA USO HUMANO

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002345, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09853 – M. 0737583 – Valor C\$ 85.00

DR. MAX FRANCISCO LOPEZ LOPEZ, Apoderado de VISA INTERNATIONAL SERVICE ASSOCIATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

AHORA ES LA HORA

Para proteger:
Clase: 36

SEGURO; NEGOCIOS FINANCIEROS; NEGOCIOS MONETARIOS; NEGOCIOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002351, veintisiete de julio, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09854 – M. 792742 – Valor C\$ 85.00

DR. RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado de FEDERAL-MOGUL PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MOOG

Para proteger:
Clase: 12

PARTES DE AUTOMÓVILES Y SUS ACCESORIOS, PRINCIPALMENTE, ESTRUCTURAS DE SUSPENSIÓN DE LLANTAS, COMPONENTES DE DIRECCIÓN, RESORTES, ABSORBENTES DE CHOQUES Y ESTABILIZADORES DE MANEJO Y CARGA.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002434, cuatro de agosto, del año dos mil tres. Managua, cinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09855 – M. 792744 – Valor C\$ 85.00

DR. RICARDO BENDAÑA GUERRERO, Apoderado de DIVECO, S.A., de Guatemala, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

La Fábrica de tus Sueños

Clasificación de Viena: 270501

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO CONSUMIDOR EN RELACION A LOS PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA: “CAMAS OLYMPIA 2000 PARTE DE TU VIDA”, No. 46,597 CC, EN CLASE 20.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002441, cuatro de agosto, del año dos mil cuatro. Managua, cinco de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09856 – M. 792740 – Valor C\$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Gestor Oficioso de ARTICULOS DE CONSUMO POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIAZUCAR

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002387, dos de agosto, del año dos mil cuatro. Managua, tres de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09857 – M. 792741 – Valor C\$ 85.00

DRA. ROSA ALEYDA AGUILAR BERMUDEZ, Gestor Oficioso de ARTICULOS DE CONSUMO POPULAR, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LOS TULIPANES

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002386, dos de agosto, del año dos mil siete. Managua, tres de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09858 – M. 0752655 – Valor C\$ 85.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Apoderado de INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALTIRO

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZUCAR, TAPIOCA, SAGU, ARROZ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS CON CEREALES, PAN, BIZCOCHOS, TORTAS, PASTELERIA, CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; PIMIENTA, VINAGRE, SALSAS, ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002335, veintitrés de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09859 – M. 0752659 – Valor C\$ 85.00

DR. HUGO ANTONIO BELTRAND BLANDON, Gestor Oficioso de BOTICA COMERCIAL FARMACEUTICALTDA., de Brasil, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

O BOTICÁRIO

Para proteger:
Clase: 3

PRODUCTOS DE PERFUMERÍA, COSMÉTICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN GENERAL

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002362, veintiocho de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09860 – M. 0752656 – Valor C\$ 85.00

DR. ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de VIÑA CARTA VIEJA, S.A., de República de Chile, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CARTA NUEVA

Para proteger:
Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002348, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09861 – M. 0752657 – Valor C\$ 85.00

DR. ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de AROMAS Y SABORES TÉCNICOS, S.A., de República de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASTEK

Para proteger:
Clase: 3

AROMATIZANTES PARA PRODUCTOS DE LIMPIEZA, COSMÉTICOS Y PERFUMERÍA.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002355, veintisiete de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09862 – M. 0752658 – Valor C\$ 85.00

DR. ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de L' OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DREAMMATTE
MOUSSE**

Para proteger:
Clase: 3

PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE MAQUILLAJE.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002361, veintiocho de julio, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09863 – M. 0752662 – Valor C\$ 85.00

DR. ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de L' OREAL, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

UNSTOPPABLE

Para proteger:
Clase: 3

PRODUCTOS COSMÉTICOS Y PREPARACIONES DE MAQUILLAJE.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002375, veintinueve de julio, del año dos mil cuatro. Managua, dos de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09864 – M. 0708882 – Valor C\$ 425.00

DR. ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de ILLYCAFFE' S.P.A., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

illy

Clasificación de Viena: 260106, 260418, 260424, 270501, 270517, 270523 y 270524

Para proteger:
Clase: 9

MAQUINAS DE VENTA AUTOMATICAS OPERADAS POR MEDIO DE FICHAS O MONEDAS PARA DISPENSAR BEBIDAS DE CAFÉ.

Clase: 11
CAFETERAS ELECTRICAS PARA HACER BEBIDAS DE CAFÉ.

Clase: 21
CAFETERAS NO ELECTRICAS; JUEGOS DE CAFÉ EN CERÁMICA Y VIDRIO.

Clase: 30
CAFÉ, CAFÉ ARTIFICIAL, TÉ, COCOA Y AZUCAR.

Clase: 32
BEBIDAS NO – ALCOHOLICAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Clase: 33
BEBIDAS ALCOHOLICAS.

Clase: 43
CAFES, CAFETERIAS, TIENDAS DE CAFÉ Y RESTAURANTES.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002230, catorce de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veinte de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09865 – M. 0752661 – Valor C\$ 85.00

DR. ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ, Apoderado de Alcon, Inc., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OPTI-FREE REPLENISH

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS OFTALMICAS; SOLUCIONES PARA USO CON LENTES DE CONTACTO.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002374, veintinueve de julio, del año dos mil cuatro. Managua, dos de agosto, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09866 – M. 0749698 – Valor C\$ 85.00

DR. GUSTAVO ADOLFO TALAVERA MATUS, Apoderado de INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Servicios:

Centralmérica Travel Mart

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-001963, veintitrés de junio, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09867 – M. 0749688 – Valor C\$ 85.00

DR. GUSTAVO ADOLFO TALAVERA MATUS, Apoderado de INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Servicios:

Centralamérica Travel Market

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-001965, veintitrés de junio, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09868 – M. 0749699 – Valor C\$ 85.00

DR. GUSTAVO ADOLFO TALAVERA MATUS, Apoderado de INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Servicios:

Bolsa Centroamericana de Turismo

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-001966, veintitrés de junio, del año dos

mil cuatro. Managua, treinta de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09869 – M. 0749608 – Valor C\$ 85.00

DR. GUSTAVO ADOLFO TALAVERA MATUS, Apoderado de INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Servicios:

Centroamérica Travel Market

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-001967, veintitrés de junio, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09870 – M. 0749633 – Valor C\$ 85.00

DR. GUSTAVO ADOLFO TALAVERA MATUS, Apoderado de INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TURISMO, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca Servicios:

Centroamérica Travel Mart

Para proteger:
Clase: 35

PUBLICIDAD.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-001964, veintitrés de junio, del año dos mil cuatro. Managua, treinta de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09871 – M. 0737564 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Kraft Foods Holdings, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SONATA

Para proteger:
Clase: 30

BIZCOCHOS, GALLETAS Y GALLETAS LIVIANAS CRUJIENTES.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002309, veintidós de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09872 – M. 0737572 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de PFIZER PRODUCTS INC., de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SPIROVAC

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS VETERINARIAS ESPECIFICAMENTE UNA VACUNA PARA EL GANADO.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002002, dieciocho de junio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09873 – M. 0737562 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de B & H Foto & Electronics Corp., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

B & H

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE TIENDA AL POR MENOR, ORDENES POR CORREO, CATALOGO Y VENTAS POR INTERNET PARA UNA LINEA COMPLETA DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE FOTOGRAFIA, VIDEO Y EQUIPOS DE AUDIO TELEVISIÓN, DVDS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA ENTRETENIMIENTO, COMPUTADORAS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, TELESCOPIOS Y BINOCULARES, Y EQUIPO Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002304, veintidós de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09874 – M. 0737563 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LENCYA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES INCLUYENDO DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002308, veintidós de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09875 – M. 0737576 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de MITSUBISHI JIDOSHA KOGYO KABUSHIKI KAISHA, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DI-D

Para proteger:

Clase: 12

AUTOMÓVILES, PARTES Y REPUESTOS PARA AUTOMÓVILES; MOTORES Y MAQUINAS PARA AUTOMÓVILES.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002346, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09876 – M. 0737577 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de NOVARTIS AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZAFIL

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y/O TRATAMIENTO DE DESORDENES DEL SISTEMA

NERVIOSO, SISTEMA INMUNOLÓGICO, SISTEMA CARDIO-VASCULAR, SISTEMA RESPIRATORIO, SISTEMA MÚSCULOESQUELÉTICO, SISTEMA GENITOURINARIO, PARA EL TRATAMIENTO DE DESORDENES INFLAMATORIOS, PARA USO EN DERMATOLOGÍA, ONCOLOGIA, HEMATOLOGIA, OFTALMOLOGÍA, PARA USO EN EL AREA GASTROENTEROLOGICA Y LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DESORDENES O ENFERMEDADES OCULARES; PREPARACIONES ANTI-INFECCIOSAS, ANTIBACTERIALES, ANTIVIRALES, ANTIBIÓTICOS, CONTRA LOS HONGOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002347, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09877 – M. 0737574 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SXY SIDE

Para proteger:

Clase: 3

COSMÉTICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, EL CABELLO Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002344, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09878 – M. 0737565 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de SARA LEE GLOBAL FINANCE L.L.C., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHAMPION ELITE

Para proteger:

Clase: 25

ROPA DEPORTIVA, PRINCIPALMENTE PANTALONES CORTOS, CAMISETAS, PANTALONES, CHAQUETAS, BRASIERES Y CAMISETAS SIN MANGAS PARA DEPORTES, SOMBREROS.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002310, veintidós de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09879 – M. 0737560 – Valor C\$ 425.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Gestor Oficioso de VALFAMILY, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 14

METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y ARTICULOS DE ESTAS MATERIAS O DE CHAPADO NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; JOYERIA, BISUTERIA, PIEDRAS PRECIOSAS; RELOJERIA E INSTRUMENTOS CRONOMETRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002311, veintidós de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09880 – M. 0737566 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CONBRIZA

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS INCLUYENDO PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS SÍNTOMAS DE LA MENOPAUSIA Y POST MENOPAUSIA Y PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002313, veintidós de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09881 – M. 0737567 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de Wyeth, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

VIVIANT

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS INCLUYENDO PREPARACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS SÍNTOMAS DE LA MENOPAUSIA Y POSTMENOPAUSIA Y PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE OSTEOPOROSIS.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002314, veintidós de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. 09882 – M. 0737573 – Valor C\$ 85.00

DR. MARIO GUTIERREZ VASCONCELOS, Apoderado de AVON PRODUCTS, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NIGHT DEW

Para proteger:
Clase: 3

COSMÉTICOS, FRAGANCIAS, ARTICULOS DE TOCADOR, ACEITES ESENCIALES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA PIEL, EL CABELLO Y LAS UÑAS.

Opóngase.

Presentada: Exp. 2004-002343, veintiséis de julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiocho de julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1.

Reg. No. 09893 – M. 0735623 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió el Emblema: AVAL, Exp. 2003-002740, a favor de: AVALCARD, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 70597, Tomo; 9 de Nombre Comercial del año 2004, Folio: 39.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de Julio, del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 09894 – M. 0730290 – Valor C\$ 85.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de GLAXO GROUP LIMITED, de Inglaterra, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KIVEXA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS.

Opóngase .

Presentada. Exp. No. 2004-001461, seis de mayo, del año dos mil cuatro. Managua, veintisiete de Julio, del año dos mil cuatro, Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 09895 – M. 0730060 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de INDUSTRIAS CHAMER, S.A. DE C.V., de República de Honduras, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRIGEN

Para proteger:
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA COLOR; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y PULIMENTAR; JABONES; PERFUMERIA; ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES CAPILARES; DENTÍFRICOS, PRODUCTOS DE TOCADOR, CREMAS, COLONIAS, POLVOS PARA EL CUERPO.

Opóngase .

Presentada. Exp. No. 2004-002145, siete de Julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiuno de Julio, del año dos mil cuatro, Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 09896 – M. 0729275 – Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado Especial de AEROLINEAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA, de Argentina, solicita Registro de Marca de Servicios:

AEROLINEAS ARGENTINAS

Para proteger:
Clase: 39

SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS, PAQUETES TURÍSTICOS, PROMOCIONES TURÍSTICAS Y

OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TURISMO EN GENERAL; TRANSPORTACION Y ALMACENAJE DE DOCUMENTOS, PAQUETES Y OTROS ARTICULOS: CORREOS Y CARGA,

Opóngase .

Presentada. Exp. No. 2004-002360, veintiocho de Julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintinueve de Julio, del año dos mil cuatro, Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

Reg. No. 09898 - M. 0729251 - Valor C\$ 425.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de SOCIETE DES PRODUITS NESTLE, S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CATCH 3

Clasificación de Viena: 260205

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS Y SUSTANCIAS ALIMENTICIAS PARA LOS ANIMALES Y MASCOTAS INCLUYENDO BOTANAS, HAMBURGUESAS, BOCADILLOS, BOCADITOS, TOCINOS Y TIRAS DE CARNE, POLLO, CONEJO Y RES.

Opóngase .

Presentada. Exp. No. 2004-002052, veintinueve de Junio, del año dos mil cuatro. Managua, siete de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 09899 - M. 0729566 - Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MEZCLA NATURAL

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS; LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS; BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002298, veintiuno de Julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de Julio, del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 09900 - M. 0730291 - Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NATURAL BLEND

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS; LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS; HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS CONSERVAS, ENCURTIDOS; BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, ADITADOS CON QUESO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002297, veintiuno de Julio, del año dos mil cuatro. Managua, veintiséis de Julio, del año dos mil cuatro, Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 09897 - M. 0730289 - Valor C\$ 85.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de J. URIACH Y CIA., S.A., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

AERORED

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS ANTIFLATULENTOS, PRODUCTOS HEPATOPROTECTORES Y HEPATOREGENERADORES, ANALGESICOS Y ANTIPIRETICOS, ANTIANOREXICOS, ANTIULCEROS, ANTIALERGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIVOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABETICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIHEMATICOS, ANTIESPASMODICOS, ANTICOLINERGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGETICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS Y ANTIRREUMATICOS, ANTITUSIGENOS, EXPECTORANTES Y MUCOLITICOS ANTIASMATICOS, CARDIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES PERIFERICOS, ANTIMICOTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIACIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANEMICOS, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILACTICA

EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESORDENES DEL SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACEUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUISTICO; PRODUCTOS DERMATOLOGICOS, ANTIBIOTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; REAFIRMANTE DE LOS SENOS, PREVENCIÓN DE LA PTOSIS MAMARIA; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRONICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; VACUNAS EN GENERAL; PREPARACIONES FARMACEUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; PRODUCTOS MUCOLITICOS, NUCOCINETICO; EXPECTORANTES, QUIMIOTERAPICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICEMICO-ANTIGOTOSO, VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRONICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, ANTIFLOGISTICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-002215, trece de Julio, del año dos mil cuatro. Managua, dos de Agosto, del año dos mil cuatro, Mario Ruiz Castillo Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 09696

RESOLUCIÓN No. 2467-93

CERTIFICACION

ALBA TABORA DE HERNANDEZ DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO **CERTIFICA:** Que en el tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de este Ministerio en el Folio 185, se encuentra la **RESOLUCIÓN No. 2467-93**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN: No. 2467-93.** Ministerio del Trabajo, Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales. Managua diecisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a las nueve veinticinco minutos de la mañana. Con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN BENJAMÍN CORNEJO PADILLA No. 2, R.L.** Constituida en la Localidad de: Cerro Blanco Arriba, Municipio de: San Juan de Río Coco, Departamento de: Madriz,

a las doce meridiano, del día treinta de Junio de mil novecientos noventa y tres, se inicia con 24 asociados, con un capital suscrito de C\$ 2,400.00 y pagado de C\$ 600.00 Córdobas. Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (LEY No. 84). **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN BENJAMÍN CORNEJO PADILLA No. 2, R.L.**, cuyo representante legal será el Señor (a) HECTOR CORNEJO GADEA, Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. – Enmendados Vale. - (f) Dra. Alba de H, Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, de la Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo, Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejados a los 17 días del mes de Noviembre de 1993. DRA. ALBA TABORA DE HERNANDEZ, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES, DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS, MINISTERIO DEL TRABAJO.

Reg. 09697

Resolución No. 2713-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 234 se encuentra la Resolución No. 2713-2004, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2713-2004.** Ministerio del Trabajo. Dirección General de Cooperativas. Managua doce de Agosto del año dos mil cuatro, a las doce meridiano. Con fecha doce de Agosto del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS INTERMUNICIPAL Y CONEXOS "PEDRO JOAQUIN RIOS C."** R.L. Constituida en el Municipio de Somoto, Departamento de Madriz, a las diez de la mañana, del día diez de Julio del año dos mil cuatro. Se inicia con catorce (14) asociados, 11 hombres y 03 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL CORDOBAS NETOS) y pagado C\$ 14,000.00 (CATORCE MIL CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS INTERMUNICIPAL Y CONEXOS "PEDRO JOAQUIN RIOS C., R.L."**. Con el siguiente Consejo de Administración: VLADIMIR ANTONIO HERNÁNDEZ BETANCO, Presidente; CESAR SALOMÓN VARGAS SALAZAR, Vicepresidente; DAVID AGENOR HERRERA RODRÍGUEZ, Secretario; MARIA

VICTORIA HERNÁNDEZ B., Tesorero; OSWEL DANIEL ORDÓÑEZ ARAUZ, Vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada a los doce días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA. REGISTRADOR.

Reg. 09698

Resolución No. 2710-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 233 se encuentra la Resolución No. 2710-2004, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2710-2004** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua seis de Agosto del año dos mil cuatro, a las diez y treinta minutos de la mañana. Con fecha cuatro de Agosto del año dos mil cuatro, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INTERCOMUNITARIA "DULCENOMBREDEJESÚS", R.L.** Constituida en la Comunidad de Dulce Nombre de Jesús, Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, a las cinco de la tarde, del día once de Junio del año dos mil cuatro. Se inicia con ciento trece (113) asociados, 105 hombres y 08 mujeres, con un capital suscrito de C\$ 22,600.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS) y pagado C\$ 22,600.00 (VEINTE Y DOS MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES INTERCOMUNITARIA "DULCENOMBREDE JESÚS", R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración: EMERATRIZ MARTINEZ RIOS, Presidente; SIMEON RIOS BERMUDEZ, Vicepresidente; CRUZ GARCIA MENDOZA, Secretario; OMAR TRUJILLOS, Tesorero; BERNARDINO MARTINEZ SOZA, Vocal. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta. (f) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS DEL

MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada a los seis días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

REGISTROS SANITARIOS

Reg. 09652 - M. 792950 - Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (**DRENCIAP - DGPSA - MAGFOR**) y en disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **FORAGRO, S.A.**, a través de su Representante: **ING. RODOLFO CASTELLON**. Ha solicitado Registro para el producto: **HERBICIDA**. Principio Activo: **PENDIMETALINA**, Nombre Comercial: **PENDIMETALINA 50EC**. Origen: **CHINA**. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua 05 de Agosto del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 09842 - M. 0737578 - Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (**DRENCIAP - DGPSA - MAGFOR**), y en disposiciones de la ley 274 "Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **S.C. JOHNSON CENTROAMERICA, S.A.**, a través de su Representante: **GUY J. BENDAÑA-GUERRERO & ASOCIADOS**. Ha solicitado registro para el producto: **REPELENTE USO DOMESTICO**. Principio Activo: **TRANSFLUTRINA**, Nombre Comercial: **AUTAN ESPIRALES**. Origen: Argentina. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua 29 de julio del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 09843 - M. 0737579 – Valor C\$ 85.00

El Ministerio Agropecuario y Forestal, a través del Departamento de Registros de Plaguicidas y Fertilizantes, de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares (**DRENCIAP – DGPSA- MAGFOR**), y en disposiciones de la ley 274 “Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares” y su Reglamento; Hace del conocimiento público, que la Empresa: **S.C. JOHNSON CENTROAMERICA, S.A.**, a través de su Representante: **GUY J. BENDAÑA-GUERRERO & ASOCIADOS**. Ha solicitado registro para el producto: **REPELENTE USO DOMESTICO**. Principio Activo: **ESBIOTRINA**, Nombre Comercial: **BAYGON PLAQUITAS**. Origen: Argentina. Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en cualquier medio escrito de circulación nacional, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Managua 29 de julio del 2004. Lic. Rosa Palma García, Jefe Depto. Registro Plaguicidas y Fertilizantes. Dr. Rigoberto Quintanilla, Director.

Reg. No. 09935 – M. 1002967 – Valor C\$ 85.00

MINISTERIO AGROPECUARIO Y FORESTAL

COMUNICADO

La Dirección General de Protección y Sanidad Agropecuaria (DGPSA) del Ministerio Agropecuario y Forestal (MAGFOR), a través de la Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas y Peligrosas (DRENCIAP), de conformidad con la Norma Técnica de Funcionamiento para Establecimientos y Regentes de Productos Veterinarios 20001-03, publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 241 del 19 de Diciembre del año 2003 y en base a las leyes vigentes, Ley No. 274: Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares y la Ley No. 291: Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal, comunica a usuarios y público en general que como parte de la regulación y control de insumos agropecuarios está procediendo a emitir licencias de funcionamiento para:

- Laboratorios fabricantes de productos veterinarios
- Importadores y distribuidores de productos veterinarios
- Farmacias veterinarias en general
- Fabricantes de alimentos para animales
- Reenvasadores
- Reempacadores
- Regentes de productos veterinarios

Es obligatorio que los establecimientos indicados anteriormente cuenten con los servicios de un regente de productos veterinarios. Los interesados en registrarse e

inscribirse como regentes podrán hacerlo en las oficinas de la DRENCIAP, ubicadas en el Km. 3 ½ carretera a Masaya y en las delegaciones departamentales de Salud Animal del MAGFOR.

Para los establecimientos que todavía no han hecho este trámite se establece un plazo máximo de 30 días a partir de la publicación del presente comunicado para obtener la correspondiente licencia de funcionamiento y licencia de regencia en cumplimiento a los procedimientos y requisitos establecidos en la normativa NTON 20001-03.

No disponer de licencia y regencia constituye una infracción a la legislación vigente en la materia, lo cual conlleva a las sanciones que la normativa establece.

Para mayor información dirigirse a Dirección del Registro Nacional y Control de Insumos Agropecuarios, Sustancias Tóxicas y Peligrosas (DRENCIAP), Teléfonos 270-9934, 278-3412, Fax 278-4238. E-mail: drenciap@dgpsa.gob.ni.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de agosto del dos mil cuatro. Denis J. Salgado Fonseca Director General.

MINISTERIO DE LA FAMILIA MIFAMILIA

Reg. No. 9846 - M. 0730069 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA “DOTACIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA” FSS-SUIZA-LR-CO1-04

Por este medio el **Ministerio de la Familia (MIFAMILIA)** de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, a presentar oferta técnica y económica para la licitación restringida para la **ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE OFICINA**, con fondos provenientes del donante **FSS-SUIZA**. Las ofertas se recibirán en sobre cerrados en la sala de conferencias del Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense (PAININ) del Ministerio de la Familia que cita de ENEL CENTRAL 100 metros al sur, Managua.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá obtener del 23 al 27 de Agosto del 2003 inclusive, en las oficinas de la tesorería de MIFAMILIA de las 9:00 a.m. a las 4:00 p.m., el cual estará redactado en idioma español y tendrá un valor no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), los cuales se pagarán en efectivo. La Reunión de Homologación se efectuará el día 1 de Septiembre a las 3:00 pm en la sala de conferencias del Programa de Atención Integral a la Niñez Nicaragüense (PAININ).

La oferta deberá entregarse en idioma español con sus precios en córdobas a más tardar a las 2:30 p.m. del día Jueves 16 de septiembre del 2004. Así mismo los oferentes deberán presentar en el acto de recepción de ofertas el certificado original y vigente de inscripción en el Registro Central de Proveedores del Estado y dentro de su oferta copia legible del mismo.

Managua, dieciséis de agosto del dos mil cuatro. RUTH NOGUERA V. Responsable Unidad de Adquisiciones.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. No. 9920 - M. 186924 - Valor C\$ 170.00

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LAS PyMEs TURÍSTICAS (ATN/ME-7594-NI)

EXTENSION DE PRORROGA DE ENTREGA DE INFORMACION

NOMBRE DE LA CONSULTORIA

CONSULTORIA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD TURISTICA

OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA:

Validar las normas del Sistema y preparar las bases necesarias para la implementación del SNCT a través del diseño y ejecución de programas de capacitación dirigidos a inspectores, asesores empresariales y empresarios, así como los programas de concientización del mismo, a lo interno de INTUR, entes gubernamentales/gremiales, empresarios turísticos y sociedad civil. La creación de un sistema de registro y monitoreo para la implementación del SNCT y de un programa piloto con la evaluación y retroalimentación del mismo para óptimo funcionamiento.

PRESENTACION DE MUESTRAS DE INTERES DE FIRMAS CONSULTORAS

Las firmas interesadas en participar en Concurso de Consultoría favor presentar:

- Carta exposición de muestras de interés.
- Adjuntar información relativa a experiencia de la firma en el tema de la consultoría.
- Adjuntar Currículum Vitae del personal de la firma que podría participar en la Consultoría.

Con la información recibida se determinará una lista corta de empresas que participarán en el Concurso referido.

Favor a las firmas interesadas que reúnan los requisitos remitir su información a más tardar el 30 agosto del 2004 al apartado 5088 Managua, con atención al Proyecto BID/INTUR.

Norma Maltez Tapia, Secretaria General de INTUR.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS

Reg. No. 9921- M. 728481 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA-06-04 ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DE TRABAJO

El Presidente Ejecutivo del INSTITUTO NICARAGÜENSE DE SEGUROS Y REASEGUROS, INISER, según Resolución 15-04 invita a concursar en la Licitación Pública 06-04, "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS DE TRABAJO", a todos los proveedores autorizados en nuestro país e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas selladas para el suministro de camionetas de trabajo (4x2 y 4x4), bajo las siguientes condiciones:

- 1) Esta Licitación es financiada con fondos propios del INISER.
- 2) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, Edificio B, en INISER Central, ubicadas en Km. 4½ Carretera Sur, Frente a Embajada Americana, del 23 al 26, de Agosto en horario de 8:30 a.m. a las 4:00 p.m.
- 3) El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente es de C\$300.00 (Trescientos Córdobas), no reembolsables y pagaderos en efectivo o cheque certificado en caja de INISER.
- 4) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus Reformas.
- 5) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda dólar americano en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, el día Martes 5 de Octubre a las 3:00 pm. del año 2004. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.
- 6) La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del 3% del precio total de la oferta.
- 7) Las ofertas serán abiertas inmediatamente después de recibidas, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en la Sala de Conferencias de la Gerencia Administrativa.
- 8) El día 2 de Septiembre a las 10:30 am, se celebrará una reunión con todos los oferentes para aclarar las dudas respecto a la Licitación y al Pliego de Base, se levantará Acta de todo lo actuado, los acuerdos allí tomados serán de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes.
- 9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

Manuel R. Gurdían Ubago, Presidente Ejecutivo.

2-1

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.

Reg. No. 9883 - M. 802521 - Valor C\$ 340.00

GENERADORA HIDROELECTRICA, S.A.**CONVOCATORIA****AVISO DE LICITACION No. 012-2004****PROYECTO:****"DISEÑO ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS HIDRAULICAS DE PROTECCION PARA LA PRESA MANCOTAL: Canal de Aducción del Vertedero, Canales Rectangulares, Tunnel Chute Spillway, Puente Vado y Cierre del Vertedero Morning Glory, en el complejo Hidroeléctrico planta Centroamérica.**

El Comité de Licitación, entidad adjudicadora a cargo de realizar la contratación mediante el procedimiento de Licitación por Registro, según resolución No. 018-2004 de la máxima autoridad de la empresa, invita a todas aquellas personas naturales o jurídicas calificadas en nuestro país, con licencia de operación vigente para la ejecución de: Consultorías en el Área de Ingeniería Civil (Diseño Estructural) en general, emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas técnica económica selladas para la elaboración: "DISEÑO ESTRUCTURAL DE LAS OBRAS HIDRAULICAS DE PROTECCION PARA LA PRESA MANCOTAL: Canal de Aducción del Vertedero, Canales Rectangulares, Túnel Chute Spillway, Puente Vado y Cierre del Vertedero Morning Glory, en el complejo Hidroeléctrico Planta Centroamérica.

1. Estas obras son financiadas con fondos propios de la empresa.

2. Las obras objeto de esta licitación comprenden, El Diseño Estructural para los siguientes componentes de las obras:

Ø Canal de Aducción en el Vertedero de Cresta Ancha, se ubica aguas arriba del puente vehicular existente.

Ø Canales de Sección Rectangular, que se ubican paralelo al puente vehicular existente.

Ø Túnel Chute Spillway, ubicado aguas abajo del puente vehicular, sobre el vertedero de superficie libre destruido por el huracán Mitch.

Ø Puente Vado, ubicado donde actualmente existe el dique fusible original de la presa.

Ø Estructura para el Cierre Permanente del Vertedero Morning Glory del Embalse Apanás.

4. Los Oferentes elegibles podrán obtener el pliego de bases y condiciones de la licitación en: Las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de HIDROGESA, ubicadas del Hospital Vélez Paiz, 2c Este ½ c al Sur, los días comprendidos del 20 al 27 de agosto del año en curso de las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m.

5. Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), los Oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos), en tesorería de las oficinas de HIDROGESA, ubicadas en el mismo edificio y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del PBC.

6. La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en córdobas, en la sala de juntas de la Gerencia General de HIDROGESA, a más tardar a las 10:00 a.m. del viernes 24 de septiembre del año dos mil cuatro.

7. Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

8. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado)

9. La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del tres por ciento (3%) del precio total de la oferta.

10. Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del viernes 24 de septiembre del año dos mil cuatro, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de juntas de la Gerencia General, ubicada en las oficinas de HIDROGESA. Ing. Frank J. Kelly, Presidente de la Junta Directiva.

2-2

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE ENERGIA
INE**

Reg. 09699 – M. 799307 – Valor C\$ 765.00

RESOLUCION No. 38-2004El Consejo de Dirección del Instituto
Nicaraguense de Energía (INE)**CONSIDERANDO****I**

Que es deber del Gobierno de la República velar porque el crecimiento económico del país continúe con el ritmo ascendente esperado, y que de acuerdo al precepto establecido en la Ley de la Industria Eléctrica, Ley No. 272, en su artículo 3 se dispone que las actividades de la Industria Eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la nación, son de interés nacional en consecuencia los bienes y derechos tanto privados como estatales, podrán ser afectados ya sea a través del

establecimiento de servidumbres o ser declarados de utilidad pública por la autoridad respectiva de conformidad con las leyes correspondientes.

II

Que sobre la base del artículo 65, segunda sección, de la adquisición de bienes inmuebles, de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, que dispone que cuando la adquisición de un inmueble corresponda por razones técnicas a un bien que por sus características sea el único idóneo para la satisfacción de un fin público, se prescindirá del procedimiento de licitación pública y se procederá por la más alta autoridad del respectivo organismo o entidad del sector público a la declaratoria de utilidad pública o de interés social de acuerdo con la Ley.

III

Que de acuerdo a lo establecido en el arto. 4, de la Ley No. 271, Reforma a la Ley Orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), inciso ñ) que dice literalmente: “Aprobar e inspeccionar las obras e instalaciones de los titulares de Licencia y Concesiones para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica”.

IV

Que para garantizar esa confiabilidad, se hace necesario llevar a cabo el proyecto “Modernización y Ampliación de Subestación Granada y Línea de Transmisión 138 KV”, y que como parte del crecimiento señalado se basa en la inversión que se destine en la construcción de líneas de transmisión de 138 KV para tener un sistema eléctrico confiable.

V

Que para la construcción de la referida línea, es necesario e indispensable el establecimiento de Derechos de Servidumbre de Electroducto sobre propiedades particulares, en el cual no solo se contempla el derecho de pase para el estudio, construcción y mantenimiento de las líneas, sino también abarca el retiro, traslado, derribo de cualquier obstáculo encontrado y que sea necesario e indispensable tanto para la construcción como para la correcta operación futura de las líneas de transmisión de electricidad de 138 KV, la cual tendrá diez metros en ambos lados del eje central de la línea, con un trayecto que se describe a continuación:

Descripción de la ruta de la Línea de Transmisión de 138 KV, y descripción Poligonal Abierta

La Línea de Transmisión de 138 KV de doble circuito es de 16 Km, comprendidos desde la Subestación Masaya II, localizada en el Km 29.25, y 2 Km hacia el este de la Carretera Masaya. Se sale con un ángulo de 0° del punto **A**, parcela número 27400 en Subestación Masaya II, con una distancia de 2100 metros y rumbo Sureste se pasa por las parcelas: 37000, 06301, 09002, 06400, 08902, 08801, 08802, 08700, 08300, 08200, 08000, 08400, 08100, 09900, 10001 y 10002, se llega al punto **B**. Se hace un

ángulo de 50° derecha con una distancia de 700 metros con rumbo sur se pasa por las parcelas 10401, 10501, 10402 y 10502, llegamos al punto **C**. Se hace un ángulo de 20° izquierda con una distancia de 630 metros con rumbo sureste se pasa por las parcelas: 10404, 15702, 15701, 20600, y se llega al punto **D**. Se hace un ángulo de 87° izquierda con rumbo Este y una distancia de 350 metros se pasa por las parcelas: 20702, 20600 y 20800, se llega al punto **E**. Se hace un ángulo de 7° derecha con rumbo Este y una distancia de 1000m se pasa por las parcelas: 21401, 21505, 21506, 24501, 25102, 00701, 00600, 00702 y 00802, se llega al punto **F**. Se hace un ángulo de 4° derecha con rumbo Este y una distancia de 3600 metros se pasa por las parcelas: 0110, 01200, 12900, 13000, 20900, 20800, 21000, 14100, 14200, 14300, 14000, 13600, 14900, 15100, 15400, 15300, 15200, 15500, 15600, 15800, 15700, 15900, 16000, 16100, 16300, 16200, 16400, 16500, 16600, 16800, 17200, 17300, 22800, 22500, 17500, 18200, 18100, 18000, 18300, 18400, 18500, 18900, 19000, 19100, 18601, 19200, 18602, 19500, 18600, 22600, 22900, 22700, 23000, 23800, 23900, 24400, 24300 y 31000, se llega al punto **G**. Se hace un ángulo de 4° izquierda con rumbo Este y una distancia de 1600 metros se pasa por las parcelas: 31100, 31200, 24500, 24600, 24900, 25000, 25300, 19700, 16402, 20100, 26900, 27100, 27000, 27400, 27700, 27800, 27600, 27300, 28100, 28000, 33500, 33400, 28200, 28400, 33700, y 28601, se llega al punto **H**. Se hace un ángulo de 40° derecha con rumbo Sureste y una distancia de 2700 metros se pasa por las parcelas: 34400, 34500, 34600, 42811, 42810, 42809, 42808, 42807, 42802, 42803, 43200, 43500, 43300, 48500 y 23906, se llega al punto **I**. Se hace un ángulo de 5° izquierda con rumbo Sureste y una distancia de 3000 metros se pasa por las parcelas: 00504, 04802, 04700, 04501, 04600 y 05201, se llega al punto **J**. Se hace un ángulo de 76° izquierda con rumbo Noreste y una distancia de 450 metros se pasa por las parcelas: 05605 y 05711, se llega al punto **K**. Se hace un ángulo de 86° derecha con rumbo Sureste y una distancia de 450 metros se pasa por las parcelas: 05605, 05604, 05601, 05719, y 05702, se llega al punto **L**. Se hace un ángulo de 34° izquierda con rumbo Este y una distancia de 150 metros se pasa por las parcelas: 05703, 05709, 05801, 06001 y 05900, se llega a la Subestación Granada.

PORTANTO

En base a lo contenido en el artículo 44 de la Constitución Política de la República y los artos 4, 5, 6 y 7 de la ley de expropiación del 26 de febrero de 1976 y el artículo 3 de la Ley de Industria Eléctrica del día veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, 65 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado, del 3 de Enero del 2000, Gaceta No. 001, artículos 3 y 4 de la Ley No. 271, Reforma a la Ley orgánica del Instituto Nicaragüense de Energía, INE.

RESUELVE

I

A solicitud de la empresa Nacional de Transmisión (ENTRESA), declarase de Utilidad Pública e interés Social el Proyecto “Modernización y Ampliación de Subestación Granada y Línea de Transmisión 138 KV”; para este efecto serán afectadas las siguientes propiedades con los siguientes números catastrales y registrales.

TRAMO MASAYA GRANADA.

No Ítem	No Catastral	Finca No	Tomo	Folio	Asiento	
1	Fanor Leiva Cornejos	2951-1-04-504-18600	31,329	322	35	2°
2	Francisco Castro Cano	2951-1-04-504-16402	24,364	12	121/2	5°
3	Reyes Pilarte de Dávila	2951-1-04-504-19200	12,092	141	192	8°
4	Carmen Pilarte de Castro y Benito Castro Muñoz	2951-1-03-504-19700	29,441	112	170	4°
5	Domitila Hondoy de Barrios	2951-1-04-504-20100	35,338	167	191/2	1°
6	Petrona Gamboa Pérez	2951-1-04-504-23000	22,829	21	186	1°
7	Fanor Leiva Cornejos	2951-1-04-504-22600	22,333	322	38	3°
8	Silvio Guadamuz López	2951-1-04-504-22700	21,724	125	240	2°
9	Petrona Gamboa Pérez	2951-1-04-504-22900	35,196	21	188/9	1°
10	Clotilde Téllez de Gamboa	2951-1-04-504-23700	26,338	64	147	3°
11	María Josefa Téllez Gamboa	2951-1-04-504-23800	44,694	203	202	1°
12	Sabina Méndez Martínez	2951-1-04-504-23900	19,914	113	83	4°
13	Bertha Martínez Nurinda y José Vicente Méndez Martínez	2951-1-04-504-24400	18,679	30	53	2°
14	Sergio Tercero Talavera	2951-1-04-504-24500	40,400	475	184/5	1°
15	Reyna Morales de Ordeñana	2951-1-04-504-24600	40,401	475	186/7	1°
16	José de Jesús Díaz Sandoval	2951-1-04-504-24900	11,682	162	297	1°
17	Manuel Putoy Gamboa	2951-1-04-504-(27000-27100)	12,442	177	31	1°
18	Leonor Ortega de Chavarría y Evaristo Chavarría Muñoz	2951-1-04-504-27300	16,788	256	-	-
19	Teresa Chavarría Muñoz	2951-1-04-504-27400	12,291	173	178	1°
20	Osteciano Ortiz Estrada	2951-1-04-504-(27600-27700)	12,567	179	70	1°
21	Alejandra Gutiérrez Traña	2951-1-04-504-(27800-28000)	11,198	150	70	1°
22	Agapito Sequeira Chavarría	2951-1-04-504-(28200-28100-33400)	Sin datos registrales			
23	Ma. Eugenia Mendoza Campos	2951-1-04-504-(28400-285-00-33500)	15,559	238	83	1°
24	Eduardo Román Tiffer	2951-1-04-504-31000	28,207	343	84	2°
25	Juan Bosco Ordoñez Bermúdez	2951-1-04-504-31200	19,267	288	218	8°
26	Tomasa Martínez Gallegos	2951-1-04-504-34400	No Posee cuenta Registral			
27	Santiago Martínez Trejos	2951-1-04-504-34500	14,111	209	259	1°
28	Elba Ma. Hondoy Rodríguez	2951-1-04-504-(42801 al 42812)	632	27	57	1°
29	Elba Ma. Hondoy Rodríguez	2951-1-04-504-(42801 al 42812)	739	27	255	1°
30	Petrona Ocampo de Paiz	2951-1-1-04-503-00600	23,636	1	126	5°
31	Anastasio Esquivel Castellón	2951-1-04-503-00701	44,559	202	94/5	1°
32	Rosa Elena Alfaro Novoa de Marengo	2951-1-04-503-00702	37,486	13	182	3°
33	Juana Calina Jarquín de Chávez	2951-1-04-503-00802	37,488	37	23/4	9°
34	Rafael García Mejía	2951-1-04-503-01000	22,270	151	254/5	8°
35	Antonio Chávez Ñamendy	2951-1-04-503-01100	22,380	25	35	2°
36	Milton Salvador Gómez Guillén	2951-1-04-503-01200	27,559	149	134	3°
37	Miranda Lourdes Bejarano Chavarría	2951-1-04-503-12000	21,581	24	140	3°
38	Miranda Lourdes Bejarano de Chavarría	2951-1-04-503-12000	21,593	24	143	3°
39	Miranda Lourdes Bejarano de Chavarría	2951-1-04-503-12000	21,647	24	146	3°
40	Mercedes Dávila Potoy y Ana Ma. García de Dávila	2951-1-04-503-12900	29,543	138	97/8	1°
41	Benito Martínez Cano	2951-1-04-503-13000	24,715	311	99	1°
42	Cristina Hondoy de Meneses	2951-1-04-503-13600	43,635	50	226	1°
43	Vilma López Ortega de Arévalo	2951-1-04-503-14000	39,597	134	142	3°
44	Ramona Cano López	2951-1-04-503-14200	39,005	90	289	1°
45	Juana Fidelina López Sabogal	2951-1-04-503-14300	30,815	98	143/4	3°
46	Socorro Arévalo de López	2951-1-04-503-14900	31,163	95	179	2°
47	Rito García Dávila	2951-1-04-503-15000	28,457	194	242	1°
48	Roberto Carlos y Jorge Eduardo Blanco Velásquez	2951-1-04-503-15100	41,886	176	10/1	1°
49	María García de Silva	2951-1-04-503-15200	28,461	41	278	1°
50	Alejandra García Dávila	2951-1-04-503-15300	28,460	41	276	1°
51	Jorge Guillén Gaitán	2952-2-15-000-27901	39,493	70	195	3°
52	Alba Ruth de Guillén Gaitán Fernández	2952-2-15-000-27903	49,099	252	40/41	1°
53	Jorge Guillén Gaitán	2952-2-15-000-27904	39,492	108	248/249	2°
54	Cooperativa Javier Jalinas	2952-2-15-000-27405	19,181	192	1/2	1°
55	Cooperativa Silvio Reñazco	2952-2-15-000-27404	49,230	253	63	1°

56	Mauricio Gómez Lacayo	2952-2-15-000-37000	25,254	72	207	2°
57	Mario Martínez	2951-1-03-000-06301	No Posee	cuenta	Registral	
58	Elba Carvajal Brenes	2951-1-03-000-09002	50,337	265	219	1°
59	Teodoro García Espinoza/ Andrea Carranza Caro	2951-1-03-000-06400	8,845	6	30/31	3°
60	Leonsa Navarrete Mendoza	2951-1-03-000-08901	34,832	36	286/7	1°
61	Isabel Navarrete Mendoza	2951-1-03-000-08902	34,831	266	10	1°
62	Manuel Pérez Pérez	2951-1-03-000-08801	37,566	82	153/4	2°
63	Ruth Isabel Meléndez Pérez	2951-1-03-000-08802	7900	293	104	11°
64	Celina Santana de Corrales	2951-1-03-000-08700	10,674	39	259	9°
65	Rosa Melida Calero	2951-1-03-000-08300	15,617	77	165/166	2°
66	José Martín Aguilar Robleto	2951-1-03-000-08200	7,899	293/326	195/267	20
67	José Luis Casero Arias	2951-1-03-000-08000	43,814	50	15	1°
68	José María García López	2951-1-03-000-08100	22,846	292	64/65	1°
69	José Ignacio Awarez Salinas	2951-1-03-000-08400	25,959	71/231	8	5°
70	Clara Luz Álvarez Salinas/ Denis Álvarez Salinas	2951-1-03-000-09900	22,898	77	150/1	2°
71	Cooperativa de Producción Oscar Róbleto Sotomayor	2951-1-03-000-10001	48,942	251	1/2	1°
72	Mayra de Marín Espinoza	2951-1-03-000-10002	24,786	6	70	3°
73	Enoc Róbleto Carrión	2951-1-03-000-10401				
		2951-1-03-000-10404	25,814	39	127/128	1°
74	Iván Róbleto Arauz / Enoc Róbleto Carrión / Carmela Arauz Róbleto	2951-1-03-000-10402	42,424	180	89/90	1°
75	Fernando Vega Vergara	2951-1-03-000-10501	39,996	170/173	21	1°
76	Sebastiana Vega Ortega	2951-1-03-000-10502	40,000	141	111/112	2°
77	Alejandro Boza Luna	2951-1-03-000-15400	13,634	180	295	1°
78	Victoria Porra Maisson / María Jacinta Aguirre García / Agustín Castro Flores	2951-1-03-000-15702	7,021	179	57	8°
79	Agustín Castro Flores	2951-1-03-000-15701	6,311	90	241	10°
80	María Chavarría Chávez	2951-1-03-000-20500	44,561	202	99/100	2°
81	Adilia Espinoza González	2951-1-03-000-20702	31,831	46	77	3°
82	Cruz González García	2951-1-03-000-20800	17,176	95/171	275	4°
83	Cleotilde José Flores	2951-1-03-000-20900	52,843	300	243	1°
84	Domingo Namendy Gaitan	2951-1-03-000-21505	32,867	399	233	1°
85	Gloria María Pérez Saballo	2951-1-03-000-21506	28,127	197	161	2°
86	Humberto José Boza Luna	2951-1-03-000-21401	37,497	452	202	1°
87	Pro: Pedro Sebastián Dávila Contreras, Justo Pastor, Juana Mercedes, Rigoberto Contreras.	2951-1-03-000-24401	33,984	123	44	2°
88	Silvia Elena Velásquez Vivas	2951-1-03-000-24501	53,160	304	7	1°
89	Santos José Cermeño Córdón	2951-1-03-000-25000	11,652	166	177/178	8°
90	Federico Jerónimo Velásquez Vivas	2951-1-03-000-25002	52,823	300	183/4	1°
91	Cooperativa Vicente Rodríguez	2951-1-03-000-25102	48,939	249	196/7	1°
92	Eduviges Andrés Jiménez Aguilar	2951-1-03-000-10034	51,823	280	170	1°
93	Venció Alemán Calero	2951-1-03-000-10016	54,537	313	7	1°
94	Club Hípico de Masaya	2951-1-03-000-15703	50,843	270	138	1°
95	Blanca Nieves Mojica de Fonseca	2951-1-04-503-20800	43,617	50	191	4°
96	Ena Peralta de Solórzano	2951-1-04-503-20901	29,098	122	110	1°
97	Ena Peralta de Solórzano	2951-1-04-503-20901	18,097	122	113	4°
98	Juan Bosco Solórzano Peralta	2951-1-04-503-20902	67,007	501	145	1°
99	Domingo Cortéz Gaitán / Jerónimo, Dolores, Ma. Elisa, Genaro, Ángel y Ernesto todos Quezada Martínez	2951-1-04-503-22001	20,155	154	214	1°
100	José García Espinoza	2951-1-04-503-22500	19,800	35	186	1°
101	Carmen García Dávila	2951-1-04-503-15400	28,456	40	284	1°
102	Rito García Dávila	2951-1-04-503-15500	28,458	194	189/190	1°
103	Felipa García Dávila de López	2951-1-04-503-15600	28,459	48	230	1°
104	Yadira del Carmen Chávez García	2951-1-04-503-15700	47,430	130	158	1°
105	José Valerio Acuña	2951-1-04-503-15800	4,501	14	11	9°
106	María Teresa Chávez Acuña de Téllez	2951-1-04-503-15901	43,269	20	54	1°
107	Instituto Nicaragüense de Telecomunicación	2951-1-04-503-15906	51,364	275	266	1°
108	María de Jesús Chávez Acuña	2951-1-04-503-16000	41,147	32	291	1°
109	José Valerio Acuña	2951-1-04-503-16100	37,380	32	285	1°
110	José Gabriel Chávez Acuña	2951-1-04-503-16200	37,381	38	164	2°
111	Rosa y Adela Todos Acuña Vásquez	2951-1-04-503-16300	44,309	104	220	1°
112	Socorro Membreño Hernández	2951-1-04-503-16400	36,353	135	16	3°
113	Pedro López Ortiz	2951-1-04-503-16500	24,923	313	40	1°
114	Miguel Namendy Martínez	2951-1-04-503-16600	31,514	187	122	2°

115	Francisco López Montoya	2951-1-04-503-16802	45,464	211	153/4	1°
116	Tomás Dávila Ñamendy	2951-1-04-503-16803	45,465	211	157	2°
117	Tomás Dávila Ñamendy	2951-1-04-503-16804	45,466	211	160	2°
118	Julio López Montoya	2951-1-04-503-16805	45,467	211	162/3	1°
119	José Antonio López Vásquez	2951-1-04-503-16807	49,897	260	146/47	1°
120	Olimpia Dávila Ñamendy y José Muñoz García.	2951-1-04-503-17200	23,414	298	136	1°
121	Josefa y Ramón todos Dávila Ñamendy	2951-1-04-503-17300	9,302	103	155	2°
122	Manuel Pavón Potosme	2951-1-04-503-17500	9,447	69	159	4°
123	Roque Ñamendy Chavarría	2951-1-04-503-18000	43,453	28	133/4	1°
124	Erwin Antonio Sandoval Rodríguez	2951-1-04-503-18100	43,454	20	136	2°
125	Jaime Fernando Arias Rodríguez	2951-1-04-503-18200	43,459	20	146	2°
126	Armando Putoy Gamboa	2951-1-04-503-18300	312	263	110	21
127	Agrícola Industrial de Oriente S.A.	2951-1-04-503-18400	27,277	69	85/6	4°
128	Domingo y Reynaldo todos Putoy Chavarría	2951-1-04-503-18501	47,431	230	161	1°
129	Napoleón Putoy Chavarría	2951-1-04-503-18502	47,444	230	214/5	1°
130	Emilio Putoy Chavarría	2951-1-04-503-18503	47,445	230	218/9	1°
131	Reynaldo Putoy Chavarría	2951-1-04-503-18504	47,446	230	222/3	1°
132	Ramiro Putoy Chavarría	2951-1-04-503-18505	47,447	230	226/7	1°
133	Domingo Putoy Chavarría	2951-1-04-503-18506	47,448	230	230/1	1°
134	Elda Putoy Chavarría	2951-1-04-503-18507	312	146	233	18
135	Arnulfo Téllez Putoy	2951-1-04-503-18601	44,383	200	155	1°
136	Agustina Ñurinda Rodríguez	2951-1-04-503-19000	31,328	382	140	1°
137	Terrero Municipal de Masaya	2951-1-04-503-18900		No Posee cuenta Registral		
138	Justa Acuña Rodríguez	2951-1-04-503-19100	38,747	184	36/7	1°
139	Arnulfo Téllez Putoy	2951-1-04-503-18602	44,384	200	157	1°
No Ítem	Propietario	No Catastral	Finca No	Tomo	Folio	Asiento
1	José Antonio Alvarado Correa	3051-4-05-000-05719	26,233	369	191/92	1°
2	Norma Jiménez de Arana	3051-4-05-000-05702	14,520	229	104	1°
3	Xiomara del Socorro Oyangure Castillo	3051-4-05-000-05703	14,519	352/375	76/288	7°
4	María Auxiliadora de Urbina Sáenz	3051-4-05-000-05709	17,666	268	262/3	1°
5	Ma. Celina Lacayo de Stamontes	3051-4-05-000-05801	14,912	226	77	1°
6	Juan Chao Campo	3051-4-05-000-05900	7,173	227	219	10°
7	Arcos de Granada S.A.	3051-4-05-000-05105	31,559	486	120/21	1°
8	Víctor González Riveras	3051-4-05-000-04600	14,335	216	18/98/99	4°
9	Molinos de Nicaragua S.A.	3051-4-05-000-04700	8,478	288	209	10°
10	René Antonio Medina Barberena	3051-4-05-000-04802	17,082	258	246/47	3°
11	Amparo Isabel García Bustos	3051-4-05-000-04500	12,636	202	192	12°
			8,605	275	132	7°
12	Porfiria Guadamuz de Martínez	3051-4-05-000-03506	16,435	250	76	1°
13	Eduardo José Urbina Noguera (Nuda)	3051-4-05-000-00502	6,745	76	96	7°
14	Isabel de Noguera Urbina	3051-4-05-000-00504	17,720	269	184	1°
15	Alejandro Molina Arana	3051-4-05-000-00600	7,814	228	300	29°
16	Textiles de Lago, S.A.	3051-4-05-000-00700	13,856	205	76	4°
17	George Pascualine	2951-1-08-000-43500		No posee cuenta registral		
18	Julio Rodríguez Ruiz	2951-1-08-000-43200	4,186	177	18	7°
19	Alejandro Chamorro Chamorro	2951-1-08-000-24601	6,013	149	164	3°
20	Bernardo González Chamorro	2951-1-08-000-24900		No posee cuenta registral		
21	Silvio Antonio López Pastrán	2951-1-08-000-31000	18,188	2	No posee folio ni asiento	
			20,461	6		
22	Marcos Martínez Barrera	3051-4-01-000-04700	17,751	270	6	1°
23	Lugardo José Martínez Díaz	3051-4-01-000-04500	17,594	267	138	1°
24	Francisco Martínez Barrera	3051-4-01-000-04601	17,595	115	10	2°
25	Avícola Nacional S.A.	3051-4-01-000-04802	24,550	352	180	3°
26	Salvador López Ruiz	2951-1-08-000-08800	20,411	263	236	1°
27	Carmen Pilarte Hernández de Castro y Otros	2951-1-08-000-08902	10,331	139	95/6	3°
28	Catalino Barahona Cano	2951-1-04-000-26900	20,201	210	300/301	2°
29	Sofía Martínez Ñurinda	2951-1-04-000-27000		No posee cuenta registral		
30	Micaela Cano Gaitán	2951-1-04-000-27100	10,665	134	236	3°
31	Julia Castro Hernández	2951-1-04-000-27300		No posee cuenta registral		
32	Ana Julia Pavón	2951-1-04-000-27500	30,049	365	178	1°
33	Eusebio Ñurinda	2951-1-04-000-34400	21,313	273	220	1°
34	José Tomás Barahona Martínez	2951-1-04-000-34500		No posee cuenta registral		
35	Asunción Ñurinda M.	2951-1-04-000-34600		No posee cuenta registral		
36	Andrés Martínez Muñoz	2951-1-04-000-33400		No posee cuenta registral		
37	María Cecilia Muñoz Martínez	2951-1-04-000-33500		No posee cuenta registral		
38	Gerónimo Ruiz García	2951-1-08-000-31100	11,592	151	88	1°

39	García Busto Amparo Isabel y Leonor A.	3051-4-05-000-04501	8,605	275	132	12°
			12,636	202	192	7°
40	Delfina Quesada Ortega	3051-4-05-000-05201	14,162	213	149	2°
41	Callejas Sequeira e hijos Cñia Ltda.	3051-4-05-000-05711	6991	127	212	11°
42	Bienes y Raíces San José, S.A.	3051-4-05-000-05603	14,311	215	295/96	2°
43	Rivera Blandón Orlando	3051-4-05-000-05604	14,584	220	225/6	2°
44	Corea Alvarado	3051-4-05-000-05605	14,934	226	183/184	1°
45	Lacayo Humberto	3051-4-05-000-05601	14,312	215	298	1°
46	Norma Jiménez de Arana	3051-4-05-000-05606	14,520	219	104	1°

II

Nómbrese Unidad Ejecutora a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica Sociedad Anónima (ENTRESA) inscrita con el número 20,184-B2, páginas 385/436, Tomo 758-B2, Libro Segundo de Sociedades de este Registro Público Mercantil y bajo número 52,767-A, páginas 32/33, Tomo 138-A, Libro de Personas de este Registro Público.

III

Las personas que se crean con derecho sobre dichos bienes tendrán un término máximo de quince días a partir de la presente publicación para comparecer ante la Gerencia de Transmisión de ENTRESA, con el objeto de llegar a un avenimiento sobre la forma y pago de la indemnización, situada en Managua, sobre la Pista Juan Pablo Segundo y la intersección de la Avenida Bolívar. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese avenimiento, se procederá al juicio de expropiación.

La presente Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública, comenzará a regir a partir de su publicación en "La Gaceta" Diario Oficial. Comuníquese.

La presente Resolución fue aprobada por el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Energía en su Sesión Ordinaria No. 15 del 9 de Agosto de 2004.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. CONSEJO DE DIRECCIÓN. Octavio Salinas, Presidente. Arturo Roa, Miembro. Ante mí: Donald Espinosa, Secretario Ejecutivo.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS**

Reg. No. 9980 - M. 1002556 - Valor C\$ 85.00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA
No. PE-RA-17-04**

El Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados (INAA-ENTE REGULADOR), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 275 "Ley de Reforma a la Ley Orgánica del INAA, y a la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que el Comité de Licitación, mediante resolución contenida en Acta No. 07 del doce de agosto del año dos mil cuatro, dictó su recomendación a esta Autoridad de declarar desierta la Licitación Restringida L/R INAA 003-04 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL", por no cumplir la única oferta participante con los requerimientos establecidos en el Documento Base de Licitación.

CONSIDERANDO

Que esta Autoridad acepta las recomendaciones del Comité de Licitación, ya que la oferta presentada no cumple con los

requerimientos exigidos por esta Institución, por lo que esta Autoridad, en base al artículo 42 inciso b, de la Ley No. 323.

RESUELVE

1) **DECLARAR DESIERTA** la Licitación Restringida L/R INAA 003-04 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL", y se proceda a efectuar una nueva Convocatoria.-

2) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.-

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- JORGE HAYN VOGL, PRESIDENTE EJECUTIVO.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 09905 - M. 803585 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. I, Partida 014-04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Derecho** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la**

Integración de América Latina - UNIVAL." POR CUANTO:

SILDGHEAM SARAHÍ SANCHEZ SARRIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Derecho**, para obtener el grado de Licenciado, **PORTANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de agosto de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, doce de agosto de dos mil cuatro.- Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 09906 - M. 798970 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 13, Partida 331, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL"- POR CUANTO:**

YAMILETTE DEL SOCORRO DOMIGUEZ MORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Administrativas**, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el de **Licenciada en Administración Itern. de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 6 días del mes de febrero de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, seis de febrero de 2004.- Responsable de Registro Académico, UNIVAL-Nicaragua.

Reg. No. 09907 - M. 982691 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de

Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 124, Página 124, Tomo I, el Título a nombre de:

PEDRO JOAQUIN GUTIERREZ ARGEÑAL, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, tres de julio del 2004. (F) Secretario General.

Reg. No. 09908 - M. 1001318 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), certifica que en el libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrónica y Computación, se inscribió mediante Número 80, Página 80, Tomo I, el Título a nombre de:

DALET SUZANNE GUTIERREZ SYMONETTE, natural de Bluefields, Departamento de la Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de julio del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, tres de julio del 2004. (F) Secretario General.

Reg. No. 09909 - M. 0277885 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo

del Folio No.0962, Partida No. 7970, Tomo No. IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO CHAVARRIA RODRIGUEZ, natural de Waspán Río Coco, Departamento de R.A.A.N, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiséis de marzo del 2004. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 09910 - M. 0277920 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No.0011, Partida No. 8077, Tomo No. V, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUZKENIA JANISE FLORES DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Bertha Margarita Solano Anzoátegui de Astorga.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de junio del 2004. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 09911 - M. 0277928 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (el) suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0016, Partida No. 8092, Tomo No. V, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JEANINE MARCELA GODOYBACA MENDIETA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, trece de julio del 2004. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. 09912 - M. 796550 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 30, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

KAREN LISSETTE LOPEZ HERRADORA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de julio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 09913 - M. 0998038 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 39, Tomo VIII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

VANESSA AUXILIADORA BARRETO MARENCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de julio del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 09914 - M. 802375 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 509, Página 256, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Arquitectura**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

KAREN MIREYA AGUILAR LOPEZ, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Arquitectura**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Arquitecto**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Víctor Arcia Gómez.

Es conforme. Managua, treinta de mayo del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 09915 - M. 804928 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 417, Página 209, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

SUSAN SOFIA GARCIA GONZALEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, dieciocho de noviembre del 2003.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 09916 - M. 0996056 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 100, Página 51, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

ARQ. EDA TATANIA GARCIA QUIJANO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el **Programa de Estudio Ambientales Urbanos Territoriales (PEA/UT)**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **ESPECIALISTA EN GESTION Y EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing Diego Muñoz Latino.

Es conforme. Managua, catorce de julio del dos mil cuatro.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 09917 - M. 983697 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 180, Página 90, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

WILBER LEONEL SANCHEZ PEREZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta .- Secretario General, Ing Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, tres de junio del dos mil cuatro.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 09958 - M. 804980 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 434, Página 218, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ingeniería Química**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DENICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MELIDA IDANIA NUÑEZ RAMOS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ingeniería Química**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Químico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta .- Secretario General, Ing Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Silvio Rojas Zambrana.

Es conforme. Managua, veinticinco de julio del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 09918 - M. 182132 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1319, Página 289, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MELVIN FRANCISCO JARQUIN GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil cuatro.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta .- Secretario General, Ing Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes.

Es conforme. Managua, once de agosto del 2004.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 09919 - M. 804929 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1196, Página 253, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

OSCAR ULISES GUTIERREZ LOPEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el

Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil tres. - Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, veinte de febrero de 2004. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 09901 - M. 986382 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 153, Tomo No. 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias de la Computación** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

SUYAPA GUADALUPE FLORES RIOS, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del dos mil dos. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los once días del mes de agosto del dos mil cuatro. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 09902 - M. 0080607 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 37, Página 19, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

MICHAEL JOVAN CAMACHO GALO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de

Ingeniero Industrial, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. -

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de junio de dos mil dos. - Presidente Fundador/ Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes. - El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diez del mes de mayo de dos mil cuatro. - Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 09903 - M. 179856 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, certifica que en la Página 005, bajo el Número 008, Tomo II, del libro de Registro de Título de la Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica Agropecuaria del Trópico Seco. POR CUANTO:**

HOLMAN ULISES MENDOZA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO.** Le extiende el Título de **Ingeniero Agropecuario**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de octubre del año 2003. Rector de la Universidad, Francisco José Martínez Cano. Secretario General, Miguel Ernesto Alemán Cerda. Rafaela Guerrero Roa, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. No. 09904 - M. 0351934 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH). certifica que a la Página cincuentiocho, Tomo Uno del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Autónoma de Chinandega". POR CUANTO:**

RITZER ANTONIO PARACEDES BETANCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Eddy Herrera Alvarez.- El Secretario General, Alvaro Alberto Fajardo Salgado.

En conforme. Chinandega, veintidós de septiembre del año dos mil tres.- Brenda del Socorro Castillo Castellón, Directora del Departamento de Registro.

Reg. No. 9753 - M. 804916 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 06, Partida 143, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

MAYRA DEL SOCORRO ALEGRIA MOLINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Internac. de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de agosto de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, trece de agosto del dos mil cuatro. Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL–NICARAGUA.

Reg. No. 9754 - M. 800907 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 06, Partida 163, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Derecho que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

VERÓNICA DEL SOCORRO SANDOVAL ARCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 05 días del mes de agosto de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, cinco de agosto del dos mil cuatro. Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL–NICARAGUA.

Reg. No. 9755 - M. 806305 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 01, Partida 002, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL”**. **POR CUANTO:**

JAVIER JOSE RUIZ GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de mayo de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, veinticinco de mayo de 2004. Firma, Responsable de Registro Académico, UNIVAL–NICARAGUA.

Reg. No. 9756 - M. 0063309 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 47 Página, Tomo 47, del Libro I de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

ROSA MARIA PEREZ QUIÑONEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Comercio Internacional.- **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de Mayo del 2001.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 23 de mayo del 2001.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 9757 - M. 185092 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 596 Página, Tomo I, del Libro 596 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

MARIA DOLORES MADRIZ ROSTRAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 9758 - M. 1003477 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 588 Página, Tomo I, del Libro 588 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

LEONARDO EVENOR MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 9759 - M. 1002400 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 466 Página, Tomo I, del Libro 466 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO MENDOZA CASTELLON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 9760 - M. 1003476 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 470 Página, Tomo I, del Libro 470 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

JESSENIA DEL SOCORRO SOLÓRZANO SILVA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración.- **PORTANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 25 días del mes de Marzo del 2003.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme.- Managua, 03 de marzo del 2004.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 9761 - M. 1271889 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 25, Página 13, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

AUGUSTO ALBERTO RIVERA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 9762 - M. 798110 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 29, Página 15, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

FERNANDO RIGOBERTO DELGADO OTERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 9763 - M. 182149 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 80, Página 40, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

ORLANDO SALVADOR GONZALEZ PORRAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas con Mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 9764 - M. 804905 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 42, Página 21, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater"**. **POR CUANTO:**

CYNTHIA DEL CARMEN SALINAS PERNUDI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil cuatro.- Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo.- Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes.- Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dieciséis del mes de julio de dos mil cuatro.- Ing. Carla Salamanca Madriz, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 9765 - M. 804901 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 03, Página 138, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero-Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Manuel López Miranda.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 9766 - M. 3182069 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 5, Página 124, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MARTHA LIZETTE LOPEZ MAIRENA, natural de Chichigalpa, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil tres.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 9768 - M. 1002932 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CLAUDINA ISABEL GUTIERREZ TOLEDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de agosto de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 9769 - M. 0277908 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 20, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

CINTHIA VANESSA GUTIERREZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Estadística**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 2 de julio de 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 9770 - M. 180188 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 487, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

ZABRINA ISABEL GLASGOW MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de febrero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 9767 - M. 804907/0063308 - Valor C\$ 130.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN PRIMER GRADO EN ONCOLOGIA**, presentada por **ANGEL ESTEBAN MENDEZ GUILLEN**, de nacionalidad cubana, mismo que fue otorgado por el Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana, el 10 de junio de 1994, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número catorce, del dos de julio de 1998, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA de ANGEL ESTEBAN MENDEZ GUILLEN**. Habiendo dictaminado favorablemente la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que: El Título de **ESPECIALISTA EN ONCOLOGIA de ANGELESTEBANMENDEZGUILLEN**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua, inscripción No. 1, 2, Tomo II. Managua, 5 de noviembre de 1998.

Dado en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 09775 - M. 179945 - Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 104, Página 104, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

NORIKO TANAKA, natural de Prefectura Kanagawa, República de Japón, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología con mención en Autonomía**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **LICENCIADA EN SOCIOLOGIA CON MENSION EN AUTONOMIA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi - Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09776 - M. 179944 - Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 103, Página 103, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

CRISTINO FRANCISCOMEJÍA VELASQUEZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ingeniería en Pesca**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERO EN PESCA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi - Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09777 –M.179943 – Valor C\$85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 102, Página 102, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO MENDOZA MERLO, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ingeniería en Pesca**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERO EN PESCA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09778 –M.179942 – Valor C\$85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 101, Página 101, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

GUERINO DAVID CASTRO MEREGILDO, natural de Puerto Cabezas, Municipio de Puerto Cabezas, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCION EN CIENCIAS SOCIALES**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09779 –M.179941 – Valor C\$85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 100, Página 100, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

EMELINA DEL SOCORRO FLORES PEREZ, natural de Prinzapolka, Municipio de Prinzapolka, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Media con mención en Español**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09780 –M.179940 – Valor C\$85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 099, Página 099, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

DIONISIO RENE TORRES JIMENEZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Media con mención en Español**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **PROFESOR DE EDUCACION MEDIA CON MENCION EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09781 –M.179939 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No. 098, Página 098, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

ALINA DEL SOCORRO ZELAYA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCION EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09782 –M.179938 – Valor C\$85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.097 Página 097, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

KARLA VANESSA SALGADO SILES, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Media con mención en Español**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud

de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09783 –M.179937 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.096, Página 096, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

LILLIAM DEL SOCORRO AGUILAR VEGA, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Media con mención en Español**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACIÓN MEDIA CON MENCIÓN EN ESPAÑOL**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09784 –M.179936 – Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.095, Página 095, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MARÍA ELENA REYES MAIRENA, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Sociología con mención en Autonomía**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **LICENCIADA ENSOCIOLOGIA CON MENSION EN AUTONOMIA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09785 –M.179935 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.094, Página 094, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

RODRIGO SALOMON JIMENEZ GONZÁLEZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION MENSION EN BIOLOGIA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09786 –M.179934 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.093, Página 093, Tomo III del Libro de Registro

de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

CRISTINA CHAVARRIA MARTINEZ, natural de Bonanza, Municipio de Bonanza, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09787 –M.179933 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.092, Página 092, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

GREGORIO MAIRENA GONZÁLEZ, natural de Rosita, Municipio de Rosita, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación con mención en Biología**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON MENCIÓN EN BIOLOGIA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09788 –M.179932 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.091, Página 091, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MARÍA ALICIA RIVAS PEREZ, natural de Siuna, Municipio de Siuna, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Educación Media con mención en Ciencias Sociales**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **PROFESORA DE EDUCACION MEDIA CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09789 –M.179931 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.090, Página 090, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

GEISELL AZUYAPA QUINTERO CHEVEZ, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Administración de Empresas con mención en Recursos Naturales y Desarrollo Sostenible**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **LICENCIADA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON MENCIÓN EN RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a

los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09790 –M.179930 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.089 Página 089, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

FRANCISCO ANTONIO MIRANDA VILLACHICA, natural de Nueva Guinea, Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Ciencias de la Educación con mención en Historia**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN HISTORIA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09791 –M.179929 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.088, Página 088, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

CELESTINA PADILLA HEMLOCK, natural de Waspán, Municipio de Waspán, Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería con mención en Materno Infantil**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

Universitarios vigentes le extiende el Título de: **LICENCIADA EN ENFERMERIA CON MENCION EN MATERNO INFANTIL**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad, Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09792 –M.179926 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.087 Página 087, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

MARTHA ELENA SAMBOLA KUATMAS, natural de Waspán Municipio de Waspán, Río Coco, RAAN, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Enfermería**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **TECNICO SUPERIOR EN ENFERMERIA**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09793 –M.179923 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.084, Página 084, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

HERBERT OMAR MATA MARTINEZ, natural de Nueva Guinea Municipio de Nueva Guinea, RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09794 –M.179924 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.085 Página 085, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

JACQUELINE DE LA CRUZ ORDOÑEZ FIGUEROA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERA AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

Reg. No. 09795 –M.179922 – Valor C\$.85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, certifica que bajo el No.083 Página 083, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad. Que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL.- POR CUANTO:**

WILLIAM ANTONIO MARTINEZ CAHAVARRIA, natural de el Rama, Municipio El Rama RAAS, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en la Carrera de **Agroforestal**, para obtener el grado correspondiente. **POR CUANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos Universitarios vigentes le extiende el Título de **INGENIERO AGROFORESTAL**, para que goce de las prerrogativa que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Bilwi, Municipio de Puerto Cabezas, a los seis días del mes de Agosto del dos mil cuatro.- La Rectora de la Universidad. Alta Hooker Blandfordn.- El Secretario General, Albert StClair.

Es conforme. Bilwi – Puerto Cabezas, seis de Agosto del dos mil cuatro.- Lic. Marcia Walter Reyes, Directora de Registro URACCAN.

SECCION JUDICIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVO NUEVO AMANECER

Reg. No. 09926 – M. 0738983 – 724962 – Valor C\$ 1,910.00

TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO DIECISIETE.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- En la ciudad de Managua lugar de mi domicilio y residencia, a las cuatro de la tarde del día veinte de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante mi AIDA ESPERANZA CANTERO OCAMPO, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que finaliza el quince de Mayo del año dos mil, comparecen los señores: FRANCISCO HENRIQUEZ GONZALEZ, FRANCISCA GARCIA PEÑA, GLORIA MENDEZ RUIZ, LEDESMA CALTILBLANCO DE NAVARRO, ARCANDIO ALEGRIA ROMERO, GUADALUPE CASTILLO LOPEZ, LUIS SOTELO MENDIETA, Todos mayores de edad, casados, transportistas y de este domicilio.- Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes, de que a mi juicio tienen la plena capacidad civil y legal para obligarse y contratar y en especial para ejecutar este acto, y de que actúan en sus propios nombres y representación, que han convenido en constituir una sociedad anónima de conformidad con las disposiciones consignadas en el Código de Comercio de la República de Nicaragua, lo cual llevan a efecto en el presente acto, Sociedad que estará regida por las estipulaciones consignadas en la cláusulas siguientes: PRIMERA.- DENOMINACIÓN.- La sociedad girará bajo el nombre de “EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVO NUEVO AMANECER SOCIEDAD ANÓNIMA”, la cual usará o será conocida como ETCNASA, y en cualquiera de estas formas constituirá identificación de la misma.- SEGUNDA.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Managua, departamento de Managua.- TERCERA.- DURACIÓN.- La duración de la sociedad será de noventa y

nueve años (99), contados a partir de la fecha en que la presente escritura y los estatutos sean inscritos en el Registro Público correspondiente.- CUARTA.- OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de Transporte Colectivo, comercialización de repuestos, insumos de transporte, importación y exportación de repuestos, llantas, lubricantes y su comercialización dedicándose además como una sociedad a la representación de casas extranjeras, exportadoras o distribuidores de mercadería, a la venta al por mayor y al detalle, para lo cual la sociedad podrá obtener las licencias, permisos, franquicias y concesiones gubernativas que sean necesarias, estableciendo con tales fines los depósitos, almacenes, establecimientos o distribuidores que considere convenientes.- dentro de estas actividades la sociedad podrá gestionar y obtener créditos o líneas de créditos del extranjero, financiamiento o préstamos internos con la Banca privada o estatal, así como adquirir o arrendar toda clase de bienes inmuebles, patentes de fabricación o cualquier otro bien que sea necesario para sus objetivos sociales; la sociedad podrá en general dedicarse a cualquier actividad comercial que sirva para el desarrollo de la misma siendo, estas actividades comerciales de bienes o servicios.- QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la sociedad será de TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS (C\$ 35,000.00) el que estará dividido e incorporado en setenta acciones de QUINIENTOS CORDOBAS (C\$500.00) cada una, las que serán nominativas, inconvertibles al portador y pagadas al suscribirse.- SEXTA.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es la autoridad suprema de la sociedad, por consiguiente, las resoluciones que legalmente adopte, serán obligatorias, tanto para la sociedad como para los accionistas, aún cuando esto últimos no hubieran participado en las decisiones y hubiesen manifestado su desacuerdo con tales resoluciones.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias.- Las primeras se reunirán como mínimo una vez al año; las segundas se reunirán cuando sean convocadas por la Junta Directiva, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de los socios que representen al menos en cuarenta por ciento del capital social. Las convocatorias tanto para las juntas ordinarias como para las extraordinarias, se efectuarán con una semana de anticipación, mediante aviso por escrito o vía telegrama a cada uno de los socios.- Los avisos de convocatoria para la Junta General Ordinaria deberán contener la indicación del lugar, día, hora y local en que deba verificarse; el aviso de las convocatorias extraordinarias deberá incluirse además el objeto de la misma.- El quórum se formará en la Junta General, tanto ordinaria como extraordinaria con la concurrencia del cincuenta por ciento de las acciones que constituyen el capital social, salvo los casos especiales a que se refiere el arto. doscientos sesenta y uno del Código de Comercio.- Si no pudiere constituirse la Junta por falta de quórum se hará nueva convocatoria con las mismas formalidades, pero el término será de tres días de anticipación solamente, y en este caso la sesión se llevará a efecto, cualquier sea el número de accionistas que concurren, debiendo precisarse en el aviso de convocatoria esta circunstancia.- Las resoluciones de estas juntas se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes en la junta, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio, salvo aquellos casos para los cuales el mismo código requiere una mayoría especial. Las Juntas Generales

de Accionistas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva, que será a su vez el Presidente de la Sociedad, o por quien haga sus veces, y en su defecto por el accionista que la misma Junta General designe al constituirse.- El presidente de la Junta Directiva o la persona que presida la Junta General decidirá con doble de votos en caso de empate.- Podrá prescindirse de todas las formalidades estipuladas en la presente cláusula para las convocatorias de las Juntas Generales de Accionistas, cuando estuvieren presente o representados la totalidad de las acciones de la Junta General.- Los socios Accionistas podrán estar presentes personalmente o delegar mediante poder, carta poder, telegrama, telefax.- La Junta General podrá llevarse a efecto en el domicilio social o en cualquier otro lugar dentro de la República o en el extranjero.- SÉPTIMA.- JUNTA DIRECTIVA.- La dirección, administración de los negocios sociales, estará a cargo de la Junta Directiva compuesta por cuatro miembros como mínimo, electo de entre los accionistas por la Asamblea General ordinaria o extraordinaria en su caso, y serán designados en orden sucesivo; durarán en sus funciones dos años, pudiendo ser reelectos.- Los miembros de la Junta Directiva se denominarán Directivos y se distribuirán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero.- Los miembros de la Junta Directiva deberán ser socios accionistas y continuarán en sus funciones aún después de expirado el periodo para el que fueron electos hasta que los nuevos miembros hayan tomado posesión en sus respectivos cargos. Esta tendrá las facultades y poderes correspondientes a los de mandatarios generalísimo. La representación legal de la sociedad corresponderá al Presidente de la sociedad con las facultades de apoderado general de Administración. Cuando concurren vacantes definitivas, deberán ser llenadas por la Junta General de Accionistas, quienes efectuarán la elección de los miembros faltantes en forma definitiva.- OCTAVA.- REPRESENTACIÓN.- El presidente de la Junta Directiva será el representante legal de la sociedad con facultades de Mandatario General de Administración.- La representación legal se puede otorgar a cualquiera de los otros directivos mediante resolución adoptada por la Junta Directiva y el Directivo y así designado ejercerá la representación de la sociedad con las mismas facultades que corresponden al presidente y que designan en la presente cláusula.- NOVENO.- VIGILANCIA.- La Junta General de Accionistas elegirá un vigilante, si fuera posible en la misma sesión que se elija a los miembros de la Junta Directiva, el cual durará en sus funciones el término de dos años, coincidente con el periodo que deben cumplir los miembros de la Junta Directiva, pudiendo ser reelecto y tendrá a su cargo la fiscalización de la Administración social.- Esta designación podrá recaer en personas extraña a la sociedad y el cargo podrá ser ejercido por una persona natural o jurídica.- En caso de falta definitiva del vigilante, la Junta Directiva convocará a sesión extraordinaria para que provea la reposición.- DECIMA.- GERENCIA.- Para el más expedito desenvolvimiento de la parte ejecutiva de la Administración, la Junta Directiva podrá nombrar cuando lo estime conveniente un gerente, quien podrá ser o no socio y en el acto de su designación se le conferirán facultades que especifiquen dicha Junta.- DECIMA PRIMERA.- CONTABILIDAD, BALANCE, UTILIDADES Y

PERDIDAS.- La sociedad llevará su contabilidad de acuerdo con lo establecido en el código de comercio vigente, pudiendo usar los libros auxiliares que según la índole del negocio requiera. El inventario y balance general se formulará al final de cada ejercicio y se someterá junto con el estado de pérdidas y ganancias al conocimiento de la Junta General de Accionistas en su reunión ordinaria anual, o en la extraordinaria si ésta no se hubiere podido efectuar. Para determinar el monto de las utilidades netas que podrán distribuirse anualmente entre los accionistas, se deberán deducir de los ingresos brutos de cada ejercicio las cantidades correspondientes a los siguientes rubros: a) Los gastos generales de administración, b) Las sumas destinadas para los impuestos que gravan las operaciones o bienes de la sociedad, c) Las partidas necesarias para la amortización de los activos sujetos a depreciación, d) Las bajas que aconseje la técnica contable; e) La porción destinada a la integración del fondo de reserva legal y f) la porción destinada para la creación de otros fondos especiales de reserva que establezca la Junta General de Accionistas; el resto se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas acciones siempre que así lo acordare la Junta General.- La pérdida de cualquier ejercicio anual se cubrirá con aplicaciones equivalentes al fondo de reserva legal y al capital en su orden. Cada vez que se efectuare el fondo de reserva legal deberá reintegrarse en el más próximo ejercicio favorable, mediante la separación de una cantidad doble a la que ordinariamente se destina para su constitución. Cuando las pérdidas afectaren al capital, todas las utilidades se aplicarán a reintegrarlo, y mientras no se haya logrado su reintegro, no se podrán hacer ninguna distribución de dividendos. La Junta General podrán disponer cuando lo considere conveniente o las necesidades de las operaciones sociales así lo requieren sobre el destino de las utilidades o parte de ellas para incrementar el capital social.- DECIMA SEGUNDA.- DE LAS RESERVAS.- Deberá formarse el fondo de reserva legal a que se refiere en arto. Doscientos cuarenta y nueve del código de comercio, tomando para ello al final de cada ejercicio económico la vigésima parte de las utilidades líquidas, hasta que dicho fondo alcance la décima parte del capital social. Este fondo deberá reintegrarse cuantas veces se hubiere reducido por cualquier causa.- La Junta General de Accionistas y la Junta Directiva podrán crear otros fondos de reserva para fines especiales.- DECIMA TERCERA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La sociedad se disolverá en cualquiera de los casos previstos por el código del comercio. Disuelta la sociedad se procederá a la liquidación de su patrimonio y operaciones, mediante el nombramiento y formación de una comisión liquidadora designada por la Junta General de Accionistas e integrada por dos o más socios que efectuarán las operaciones necesarias para realizar los bienes sociales y conversión a efectivo o valores negociables. Una vez efectuada esta operación, la Junta liquidadora deberá formular la distribución del haber social entre los accionistas sometiéndolo a la consideración de la junta General de accionistas para su aprobación. La liquidación y distribución deberán efectuarse y estar concluidas dentro del plazo que señale la Junta General de Accionistas. El procedimiento de liquidación se sujetará a las disposiciones legales pertinentes, teniendo los liquidadores las facultades que en forma expresa le otorgue la Junta General de Accionistas en el acto de su designación o en defecto de ello y en lo no previsto por la Junta

General, las disposiciones que confiere al código de comercio vigente.-DECIMA CUARTA.- ARBITRAMIENTO.- Cualquier diferencia, litigio o discrepancia que pudiere surgir entre los accionistas o entre estos y los organismos administrativos de la sociedad en relación con la administración social, los derechos de los socios o la interpretación de las disposiciones de la presente escritura será necesariamente decidida por árbitros o arbitradores designados por las partes en discordia así: Uno escogido por la Junta Directiva o liquidadora y otro por el socio o los socios quejosos. Estos arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión, designarán de común acuerdo un tercero para que dirima la discordia en el caso la hubiera, cuando no pudieran ponerse de acuerdo en la designación, esta la hará el Sr. Juez de Distrito del Departamento. El término para proceder a la designación de los arbitradores, será a lo sumo un mes a contar de la fecha en que se sugiere la diferencia. La designación de los arbitradores, o del tercero en su caso, será definitiva sin que en contra de ella pudiere interponerse recurso alguno.- Los arbitradores tendrán el término de sesenta días para dictar su laudo a partir de la fecha de sus respectivos nombramientos; el tercero tendrá el término de treinta días a partir de la fecha en que se ponga en conocimiento de la existencia de la discordia para dictar su resolución, pudiendo en ella adherirse a la decisión de cualquiera de los arbitradores, o señalar una solución diferente.- DECIMO QUINTO.- SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES.- Los otorgantes suscriben en este acto las siguientes cantidades de acciones: FRANCISCO HENRIQUEZ GONZALEZ, DIEZ ACCIONES. (10); FRANCISCA GARCIA PEÑA DIEZ ACCIONES. (10); GLORIA MENDEZ RUIZ, DIEZ ACCIONES. (10); LEDESMA CASTILBLANCO DE NAVARRO, DIEZ ACCIONES. (10); ARCANDIO ALEGRIA ROMERO, DIEZ ACCIONES. (10); GUADALUPE CASTILLO LOPEZ, DIEZ ACCIONES. (10); LUIS SOTELO MENDIETA, DIEZ ACCIONES. (10). Los otorgantes pagan en este acto en dinero en efectivo el valor de sus respectivas acciones, por lo que queda suscrito y pagado el cien por ciento del capital social.- DECIMA SEXTA.- ESTATUTOS.- Los otorgantes convienen en que a continuación se convertirán en Junta General de Accionistas para conocer y aprobar los estatutos de la sociedad ELEGIR la Junta Directiva que fungirá para el primer periodo.- A continuación estando presentes los señores FRANCISCO HENRIQUEZ GONZALEZ, FRANCISCO GARCIA PEÑA, GLORIA MENDEZ RUIZ, LEDESMA CASTILBLANCO DE NAVARRO, ARCANDIO ALEGRIA ROMERO, GUADALUPE CASTILLO LOPEZ, LUIS SOTELO MENDIETA, que representan el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado se constituyen en Junta General de Accionistas Extraordinaria y se procede a redactar y aprobar los estatutos en la forma siguiente: PRIMERA: preside la sesión el Sr. FRANCISCO HENRIQUEZ GONZALEZ, por elección de la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, actúa como secretario la Sra. GLORIA MENDEZ RUIZ.- SEGUNDA.- El presidente declara abierta la sesión y expresa el objeto de la misma, la consideración de los estatutos y la organización de la Junta Directiva que en forma definitiva administrará y dirigirá el desarrollo de las operaciones sociales por el primer

periodo de dos años. TERCERO: Considerando el proyecto de estatutos mediante el análisis de los mismos artículos, efectuadas las enmiendas que se estimaron necesarias y convenientes fueron aprobadas por unanimidad de votos como estatutos de la sociedad los siguientes: CAPITULO I: CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN.- Arto. I. La Sociedad se denominará "EMPRESA DE TRANSPORTE COLECTIVO NUEVO AMANECER SOCIEDAD ANÓNIMA", la cual podrá ser conocida como ETCNASA, y cualquiera de estas formas de denominación constituirá identificación de la misma y ha sido constituida bajo los términos y estipulaciones consignadas en este mismo instrumento.- CAPITULO II.- CAPITAL SOCIAL.- Arto 2.- El capital social es la suma de TREINTA Y CINCO MIL CORDOBAS (C\$ 35,000.00) y estará representado en SETENTA ACCIONES con valor nominal de QUINIENTOS CORDOBAS (C\$500.00) cada una, las cuales serán nominativas, tal como se indica en la cláusula quinta de la escritura de constitución social. Arto. 3.- Los certificados de acciones serán impresos, debidamente numerados y firmados por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva, sellados con el sello de la sociedad; deberán señalar: a) Fecha de su Constitución e Inscripción en el Registro Público Mercantil; b) Importe y el Capital Social; c) Número de acciones que comprende el Certificado; d) Nombres y Apellidos de las personas a cuyo favor se expide y e) Expresiones de la serie de acciones al que pertenece el Certificado en su caso.- Arto 4.- Las acciones son Nominativas, Inconvertibles al Portador y transferibles por endoso. Los Accionistas que deseen vender sus acciones, deberán hacerlo saber a la Junta Directiva para que éstos a su vez hagan conocer a los demás socios accionistas, quienes tendrán al término de treinta días a partir de la comunicación escrita que ellos reciban para ejercer el derecho preferente de adquirirlas. Igual ejercicio se seguirá para el ejercicio del derecho preferente de los accionistas en los casos de aumento de Capital Social. Arto. 5.- En los casos de aumento de Capital Social, se establece el derecho de opción para adquirir preferentemente las acciones en que se divide e incorpora dicho aumento, a favor de los propietarios de acciones de la Sociedad, en proporción al número de acciones que cada uno posee al momento de decretarse el aumento. La Junta General de Accionistas al decretar el aumento del Capital Social, podrá variar la colocación y pago de las acciones en la resolución que decreta el aumento.- Arto. 6.- Los Accionistas no podrán enajenar, gravar ni dar en garantía, las acciones, sino mediante autorización expedida por la Junta Directiva. Arto 7.- Todo traspaso de acciones deberá ser registrado por Secretaria en el libro de registro de acciones de la sociedad. Mientras estas formalidades no se hubieren llenado, la sociedad no reconocerá el traspaso.- Arto 8.- Todo accionista tendrá los derechos y obligaciones que le corresponden conforme la ley y los estatutos. La adquisición de una acción implica la absoluta conformidad del adquirente con las estipulaciones de la Escritura de Constitución Social, de estos estatutos y las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas, dentro de sus perspectivas y facultades.- CAPITULO III.- DIRECCION, ADMINISTRACION Y FISCALIZACION.- Arto. 9.- La dirección, administración, disposición y manejo de todos los negocios sociales estará a cargo de la Junta Directiva, integrada por los miembros designados por la Asamblea General en la forma

y manejo que se indica en la cláusula séptima del pacto social.- Arto. 10.- La Junta Directiva tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de mandatario Generalísimo.- Arto 11.- La Junta Directiva celebrará sesiones como mínimo una vez al mes o cuando sea convocada por el presidente de la misma. Las sesiones tendrán lugar en las oficinas de la sociedad o en el lugar que el presidente indique. Las decisiones y resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los concurrentes. Para que exista quórum en las sesiones será necesario la concurrencia de dos directivos como mínimo.- Arto. 12.- Son atribuciones de la Junta Directiva a) Realizar las sesiones administrativas de la sociedad de acuerdo a los fines contemplados en el objeto social; b) Hacer cumplir los acuerdos de la Junta General de Accionistas dentro de la observancia de la escritura de constitución social y los estatutos; c) Custodiar los documentos y libros de la sociedad; d) Designar al Gerente, confiriéndole por medio de su Presidente u otro director el mandato necesario para el desempeño de su cargo; e) Convocar a la Junta General de Accionistas por medio del Secretario de conformidad con los medios precisos por la escritura de constitución social, estatutos y la ley; f) Organizar el sistema contable de la sociedad y preparar conforme lo preceptuado en la escritura de constitución social y estatutos, el informe anual y financiero de la sociedad; g) Todas las demás atribuciones que la ley, o el pacto social le otorguen.- CAPITULO IV.- DEL PRESIDENTE, VICE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.- Arto. 13.- El Presidente de la Junta Directiva, es el representante legal de la sociedad con facultades de mandatario generalísimo de administración, con limitaciones para vender los bienes inmuebles de la sociedad, para ello necesitará de la aprobación de la Junta Directiva. Arto.- 14.- El Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General de Accionistas, dirigiendo los debates; b) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias a dichas juntas, ya fueren a través del secretario o directamente; c) Firmar con el Secretario los Certificados de las acciones de la sociedad; d) Firmar junto con el Gerente o con cualquier otro de los funcionarios que designe la Junta Directiva, los cheques girados contra la cuenta o cuentas corrientes que la sociedad tuviere en cualquier institución bancaria o financiera; e) Velar por el estricto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que adopte tanto la Junta Directiva, como la Junta General de Accionistas.- Arto. 15.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de ausencia o falta temporal de éste con las mismas facultades.- Arto. 16.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones: a) Ser el órgano de comunicación entre la sociedad y los accionistas o entre éstos y la Junta General y Directiva; llevar los libros de registros de actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Junta General de Accionistas; c) Custodiar bajo su propia responsabilidad los archivos relacionados con la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas; d) Redactar, leer y autorizar en las sesiones, las actas de la Junta Directiva y la Junta General de Accionistas; e) Comunicar los acuerdos con el presidente y la correspondencia dirigida a ambas juntas; f) Dar cuenta al presidente de la Junta Directiva y a la Junta

General de Accionistas de las comunicaciones que reciba; g) Firmar con el presidente los certificados de acciones de la sociedad; h) Llevar los libros de registro de acciones; i) Citar con instrucciones del Presidente a las sesiones de la Junta General de Accionistas y Junta Directiva; j) Expedir certificaciones de los libros de registro de la sociedad y k) Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se indique en los estatutos, los que pudieren corresponderle por la naturaleza del cargo, por las estipulaciones del pacto social o por comisión de la Junta General de Accionistas y por la Junta Directiva.- Arto. 17.- DEL GERENTE.- El gerente tendrá las facultades y atribuciones que la Junta Directiva le otorguen, ya sean al momento de la respectiva designación o en la escritura en que conste el mandato respectivo.- Arto. 18.- Los Directivos deberán ser poseedores de una o más acciones de la sociedad.- Arto. 19.- Todos los directivos tiene voz y voto en todos los debates, excepto en lo relacionado a las responsabilidades de sus cargos.- CAPITULO V.- VIGILANCIA.- Arto. 20.- La fiscalización de la administración de la sociedad estará confiada a un vigilante electo por la Junta General de Accionistas, el cual no es necesario que sea accionista.- Arto. 21.- El Vigilante tendrá las siguientes atribuciones: a) examinar y comprobar los libros de la sociedad, por lo menos una vez al mes, cuando lo estime conveniente a fin de informarse de la marcha de la organización social y todo lo demás que juzgue necesario; b) Hacer sin previo aviso, arqueo y comprobación de la existencia de la caja y demás bienes sociales; c) comprobar la cartera y valores de la sociedad, examinando con apego a los datos que le suministran los libros, la existencia de títulos valores de toda especie.- d) Vigilar la formación, mantenimiento y reintegro del fondo de reserva legal y de los otros fondos de reservas especiales que se constituyen con un objeto determinado; e) Pedir explicaciones al Gerente de cualquier operación de la sociedad; f) Velar por que la Junta General de Accionistas, la Junta Directiva y el Gerente cumplan con las estipulaciones de la escritura social, estos estatutos y demás resoluciones que se dicten; g) Glosar las cuentas de la sociedad; h) Presentar a la Junta Directiva y Junta General de Accionistas en sus próximas sesiones los informes sobre irregularidades o inexactitudes que encontrare en los inventarios y balances, lo mismo que en las actuaciones de los funcionarios de la sociedad; i) Inspeccionar cuando lo juzgue necesario las oficinas o sucursales que la sociedad tuviere establecidas dentro o fuera del asiento principal; j) Rendir a las oficinas de la Sociedad el informe anual que debe rendir a la Junta General, por lo menos ocho días antes de la reunión; k) Dar su aprobación a las fianzas que se rindan a favor de la sociedad y l) Mantener a la Junta Directiva al corriente de los trabajos de auditoría que realice en el curso de cada mes, rindiéndole informe por escrito con la prontitud que el caso requiera.- CAPITULO VI.- DELAS JUNTAS GENERALES.- Arto. 22.- La Junta General de Accionista constituye la autoridad suprema de la sociedad y además de las atribuciones que la ley le confiere, tiene las siguientes: a) elegir a los directivos y al vigilante, en la forma establecida en la escritura de constitución social y reponer las vacantes que ocurran; b) Aumentar el numero de directivos cuando así lo considere necesario para el mejor desarrollo de los negocios sociales; c) examinar, aprobar o desaprobado los balances generales, los informes anuales de la

Junta Directiva y los dictámenes del vigilante; d) Acordar cuando lo estime conveniente, la formación de otros fondos de reserva; e) Acordar o fijar sueldos o dietas a los directivos y el vigilante, cuando lo estime conveniente; f) Decretar el aumento o reducción del capital social y cualquier otra modificación a la escritura de constitución social y estatutos, de acuerdo a lo establecido en el pacto social y g) aprobar o negar su aprobación a la conducta oficial de los directivos y del vigilante.- Arto. 23.- En las Juntas Generales de Accionistas tendrán tanto votos como acciones posea, pero con las restricciones establecidas en el arto. Doscientos sesenta del Código de Comercio.- Arto 24.- Todos los Accionistas tienen derecho a conocer el movimiento de los negocios sociales y el empleo de los fondos, y tanto el gerente como a la Junta Directiva están en la obligación de darles todos los informes que ellos reunieran al serles solicitados. Este derecho no significa que los socios tengan poder para estorbar, contradecir o interferir las actividades de la sociedad o cualquier negociación que estuvieren llevando a cabo, pues si alguna objeción tuviere que hacer, deberá someterla a la consideración de la Junta Directiva o Junta General de Accionistas.- CAPITULO VII.- DISPOSICIONES VARIAS.- Arto. 25.- En caso de extravío, destrucción o sustracción de las acciones o títulos, se sujetará a lo dispuesto por la Ley General de títulos valores del once de Julio de mil novecientos setenta y uno.- Arto. 26.- La sociedad usará para todos sus documentos oficiales un sello con el nombre de la empresa.- Arto. 27.- En lo que no se haya previsto o modificado en la escritura social o estos estatutos, se aplicarán las disposiciones pertinentes al Código del Comercio vigente.- Arto. 28.- Estos estatutos empezarán a regir tan luego sean escritos en el Registro Público Mercantil correspondiente.- La Asamblea acordó por unanimidad que la aprobación dada a los presentes estatutos se tenga como definitiva.- CUARTA: El presidente de esta sesión expresó a la asamblea la necesidad de elegir la Junta Directiva en propiedad, la que estará encargada de la dirección y administración de los negocios sociales por el primer periodo ordinario. La Junta de Accionistas considerando el punto, por unanimidad resolvió integrar la Junta Directiva en propiedad, mediante elección sucesiva en la forma siguiente: PRESIDENTE: FRANCISCO HENRIQUEZ GONZALEZ, VICEPRESIDENTE: LEDEZMA CASTILBLANCO DE NAVARRO.- SECRETARIO: GLORIA MENDEZ RUIZ.- TESORERO: LUIS SOTELO MENDIETA.- VIGILANTE: FRANCISCA GARCIA PEÑA.- Estando presente los miembros de la Junta Directiva desde este momento quedan en posesión de sus respectivos cargos.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por el mí el Notario, acerca del valor y trascendencias legales de este acto, su objeto, de las especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto se han hecho, y de la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil competente.- Y leída que fue toda esta escritura a los comparecientes, quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman, junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- f) Francisco Henríquez G.- (f) F.C.P.- (f) G. Méndez R.- (f) Ledezma C. de Navarro.- (f)

Arcandio Alegría R.- (f) Guadalupe Castillo.- (f) Luis Sotelo M.- (f) Aída Cantero (Notario).- Pasó ante mí del reverso del folio dieciséis al reverso del folio veintitrés de mi Protocolo numero trece que llevo en el corriente año, y a solicitud del Sr. FRANCISCO HENRIQUEZ GONZALEZ, libro este primer testimonio, en ocho hojas útiles las que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua a las nueve de la mañana del día veintiuno de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Sobreborrado: Setenta acciones de QUINIENTOS CORDOBAS (C\$ 500.00) vale.- sobrelineado a) vale.- RODOLFO OVIEDOROJAS, ABOGADO Y REGISTRADOR PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DE MANAGUA.

CITACIONES

Reg. No. 9982 - M. 805457 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad "COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A." cito a los señores Accionistas de dicha sociedad para Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Usos Múltiples de esta Empresa, Managua, Nicaragua, **a las 4:00 p.m. del día lunes 6 de Septiembre del 2004**, conforme a la siguiente Agenda:

- 1.- Aprobación de la Agenda
- 2.- Lectura del Acta Anterior
- 3.- Informe del Presidente
- 4.- Informe del Vigilante
- 5.- Aprobación de Estados Financieros
- 6.- Elección de Directores
- 7.- Varios

CARLOS PELLAS CH., Presidente.

Reg. No. 9981 - M. 805456 - Valor C\$ 85.00

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS CONSORCIO CERVECERO CENTROAMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA

Con instrucciones de la Junta Directiva de la Sociedad "CONSORCIO CERVECERO CENTROAMERICANO, S.A." cito a los señores Accionistas de dicha sociedad para Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Sala de Usos Múltiples Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A., Managua, Nicaragua, **a las 4:15 p.m. del día lunes 6 de Septiembre del 2004**, conforme a la siguiente Agenda:

- 1.- Aprobación de la Agenda
- 2.- Lectura del Acta Anterior

- 3.- Informe del Presidente
- 4.- Informe del Vigilante
- 5.- Aprobación de Estados Financieros
- 6.- Elección de Directores
- 7.- Varios

CARLOS PELLAS CH., Presidente.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 08831 – M. 792233 – Valor C\$ 255.00

JOSE CESAR BERRIOS ARAUZ, cédula de Identidad 242-100842-0002G, mayor de edad, casado, telegrafista jubilado y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un inmueble en esta ciudad, mide dieciséis varas por ocho varas y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle de por medio y donde fue Centro de Salud; SUR: Pared que divide Colonia Guadalupe; ESTE: Francisco Méndez y OESTE: Edgard Blandón G., conteniendo como mejoras casa de habitación, paredes de concreto, piso artificial, color rojo, techo de nicalit, con servicios de inodoro, baño, luz eléctrica y agua potable. Opóngase término legal. Juzgado Local Unico de San Rafael del Norte, diecinueve de mayo del dos mil cuatro. Lic. Favio Leonel Soza López, Juez Local Unico. Esmeralda Jirón Zeledón, Secretaria.

3-3

Reg. No. 8970 - M. 806308 - Valor C\$ 135.00

ROSA IMELDA GOMEZ MARIN, solicita Título Supletorio, terreno ubicado en Dipilto N.S., extensión de treinta varas cuadradas, linderos: NORTE: Oscar Valladarez, mediando camino de medio; SUR: Adilia Marín; ESTE: Adilia Marín; OESTE: Carretera pavimentada hacia Las Manos - Dipilto. Opóngase. Dipilto, veintiuno de junio dos mil cuatro. Lic. Lesbia Malena Tinoco, Juez Local Unico Dipilto, N.S.- Lic. Christian Saldaña E., Secretaria de Actuaciones.

3-3

Reg. 08770 – M. 747129 – Valor C\$ 135.00

JUAN JOSE RIVAS, solicita TITULO SUPLETORIO, de lote de terreno situado en esta ciudad de Nandaime, comprendido dentro de los linderos: NORTE: Francisco Aguilar y Corina Alvarado; SUR: José Francisco Pereira, calle en medio; ORIENTE: Dolores Páramo y PONIENTE: Leonardo Aguilar, con un área total de 420.72 Mts2 equivalentes a 596.75 Vras2. Interesados oponerse en el término de Ley. Dado en el Juzgado Local Único de Nandaime, a los dieciséis días del mes de Julio del dos mil cuatro. Dr. Norwing Herrera Bonilla, Juez Local Único de Nandaime. Ada Luz López N., Sria.

3-3

Reg. No. 09927 – M. 1002969 – Valor C\$ 255.00

EL Señor: Douglas Benito Méndez Pérez, solicita Título Supletorio de un terreno ubicado en el camino a los Gaguitos, San Rafael del Sur, Departamento de Managua el que tiene una extensión Superficial de cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco punto cero ocho metros cuadrados (45,245.08 Mtrs2), equivalentes a sesenta y cuatro mil ciento setenta y seis punto treinta varas cuadradas (64,176.30 Vras2). Con los siguientes Linderos: Norte: Alcaldía de San Rafael del Sur y Radio Rica. Sur: César Gutiérrez y Horacio Navarro. Este: Donald Baltodano y Rene Hernández. Oeste: Vidal Carcache. Interesados. Opóngase término legal. San Rafael del Sur, veintidós de Julio del año dos mil cuatro. Nuria Zúniga R., Secretaria de Actuaciones. Juzgado Local Unico San Rafael del Sur.

3-1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 9923 - M. 804948 - Valor C\$ 255.00

Cítese al señor **HARRINGTON STANFORD LISBY BENETH**, para que en el término de cinco días, después de la última publicación comparezca a este Juzgado de Distrito para lo Civil de Rama, para contestar demanda en relación a solicitud de Divorcio Unilateral que le interpone la señora **Lorena Margarita Mejía Salón**. Bajo apercibimiento de nombrarle un Guardador Ad-Litem si no lo hace. Dado en Juzgado de Distrito Civil de Ciudad Rama, diez de febrero del año dos mil cuatro. Lic Carlos Gaitán Cruz, Juez Distrito Civil. Casta Emilia Ruiz, Secretaria.

3-2

FEDEERRATAS

En Gaceta No. 149, con fecha 02-08-04, se publicó el Nombre Comercial, Exp. No. 2004-002134, reg. no. 8979, por error de impresión los colores en el logotipo difieren de su original, siendo el correcto:

En Gaceta No. 149 del 02-08-04, se publicó Marca de Fábrica y Comercio con reg. no. 8945, con error de transcripción:

Donde se lee: GUTISCETONIL

Deberá leerse: **GUTIS CETONIL**